

ORDEN SEGLAR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS - COLOMBIA

PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS

CURSO

“REGLA DE SAN ALBERTO”

PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA PROMESA TEMPORAL

Curso que forma parte del Programa de Formación para hacer la **PROMESA TEMPORAL** en la Orden Seglar de los Carmelitas Descalzos.

El material lo constituye el propio texto de nuestra Regla de San Alberto, adaptado a nuestra condición de laicos o seglares. El Consejero para la Formación (o algún auxiliar capacitado para ello), impartirá la “lección” y, después de ello, los “formandos” reflexionarán personalmente, anotando en un cuaderno sus reflexiones para que posteriormente las compartan comunitariamente, enriqueciéndose unos a otros.

Lección primera

I Prólogo (Regla nn. 1-3)

Saludo y bendición

[1] Alberto, por la gracia de Dios titulado patriarca de Jerusalén, a los amados hijos en Cristo B. y los demás eremitas, que viven bajo su obediencia en el monte Carmelo cerca de la Fuente, salud en el Señor y la bendición del Espíritu Santo.

Orientación de vida para todos: “Vivir en obsequio de Jesucristo”

[2] En muchos lugares y de muchas maneras los santos Padres establecieron de qué suerte cada uno, cualquiera que sea la Orden a que pertenezca o el modo de vida religiosa que hubiere elegido, haya de vivir en obsequio de Jesucristo, y servirle fielmente con corazón puro y buena conciencia.

El proyecto común propio de los Carmelitas

[3] Pero como nos piden que les demos una fórmula de vida adecuada a su proyecto común y a la que deberán ser fieles en el futuro.

II La Infraestructura de vida comunitaria (Regla nn. 4-9)

El prior y los votos; El Consejo y las Promesas (asumir el proyecto de la Comunidad)

[4] Ordenamos lo primero, que tengan por Prior a uno de entre ustedes, elegido para este cargo por consentimiento unánime o de la mayor y más sana parte; al cual cada uno de los demás prometa obediencia y, prometida, cuide observarla de verdad por obra, con castidad y abdicación de la propiedad.

El lugar de la morada (debemos preservar el desierto interior)

[5] Podrán tener lugares en los desiertos, o donde quieran que se les dieren aptos y acomodados para la observancia de su religión, según al Prior y a los hermanos pareciere conveniente.

Para reflexionar personal y comunitariamente

Art. 1.- ¿Quién prescribió la Regla de vida para los Carmelitas?

a).- ¿A quiénes está dirigida la Regla de San Alberto?

Art. 2.- ¿Qué significa vivir en obsequio de Jesucristo?

a).- ¿Cómo debemos servir al Señor?

Art. 3.- ¿Qué es la Regla de San Alberto?

a).- ¿Cuál es el compromiso de quienes asumen esta Regla?

Art. 4.- ¿Qué significa tener Prior o Superior?

a).- Dentro de la Orden Seglar, ¿quiénes representan nuestra autoridad?

Art. 5.- ¿Por qué se debe tener un espacio físico para actos personales y comunitarios?

Lección segunda

La celda de los frailes, para nosotros el aposento que garantice el diálogo con Dios...

[6] Además de esto, todos y cada uno de ustedes, conforme a la situación del lugar que se hubieran propuesto habitar, tendrán celdas separadas, según que por disposición del Prior y con el consentimiento de los demás hermanos, o de la más sana parte, fueren las mismas celdas a cada uno designadas.

El refrigerio en común, que profundice la convivencia fraterna

[7] De suerte, empero, que comerán en común refectorio lo que les repartieren, escuchando alguna lección de la Sagrada Escritura, donde buenamente pueda observarse.

La estabilidad en el lugar (asumir la forma de vida de los mendicantes)

[8] A ninguno de los hermanos le será lícito, a no ser con licencia del Prior que a la sazón hubiere, mudarse del lugar que le hubiere sido señalado o permutarlo con otro.

La celda del prior en la entrada, significa recibir, acoger y encaminar a los visitantes

[9] La celda del Prior estará cerca de la entrada del lugar, para que sea el primero en presentarse a los que a él acudan; y luego, en cuanto haya de hacerse, procédase según su juicio y disposición.

III .Los puntos básicos del ideal de la vida carmelitana (Regla nn. 10-15)

En la celda meditar día y noche en la ley del Señor y vigilar nuestro espíritu de oración

[10] Permanecerá cada uno en su celda o junto a ella, meditando día y noche en la ley del Señor y velando en oración, si otros justos quehaceres no le ocupan.

Reflexión personal y comunitaria

Art. 6.- Dentro de una Comunidad de religiosos Carmelitas, ¿quién designa las celdas por cada uno(a) ocupadas?

a).- Dentro de la Orden Seglar ¿qué características deberá tener el lugar que ocupemos dentro de la Comunidad?

Art. 7.- ¿Qué se recomienda a nuestros Religiosos(as) para los actos comunes en el refectorio?

a).- ¿Qué es recomendable para los actos en que la Comunidad conviva en alguna comida?

Art. 8.- ¿Cómo puede, un religioso(a), cambiar o permutar el lugar asignado en un principio?

a).- ¿Cuáles serán los motivos válidos para que un miembro de la Orden Seglar cambie de Comunidad?

Art. 9.- ¿Por qué razones la celda del Prior o Superior deberá estar a la entrada del Convento?

a).- ¿Cuáles son las razones por las que los miembros del Consejo ocupen un lugar estratégico dentro de la Comunidad?

Art. 10.- ¿Para qué se recomienda permanecer cada uno en su celda?

a).- ¿Cómo aplicamos los Seglares Carmelitas el texto de este artículo?

Lección tercera

Personalmente y en la Comunidad, recitar el Oficio Divino o el rezo del Padre Nuestro

11] Los que sepan rezar las horas canónicas con los clérigos, las rezarán según las ordenaciones de los santos Padres y la costumbre aprobada de la Iglesia. Mas los que no las sepan, dirán por maitines veinticinco veces el Padrenuestro, exceptuados los domingos y fiestas solemnes, en cuyas vigiliass determinamos que se duplique el número antedicho, de suerte que se diga cincuenta veces el Padrenuestro. Por Laudes se dirá la misma oración siete veces, y otras tantas por cada una de las otras horas, fuera de los oficios vespertinos, en los cuáles habrán de decirla quince veces.

La vida del Carmelita denota opción por los “menores” a través de la comunión de bienes

[12] Ningún hermano dirá que es propia suya cosa alguna, sino que entre ustedes todo será común y se distribuirá a cada uno por mano del Prior, es decir, del hermano a quien él hubiere designado para este oficio, según a cada uno fuere menester, teniendo en cuenta la edad y necesidad de cada cual.

En el día a día satisfacer mesuradamente las necesidades

[13] Podrán, no obstante, poseer asnos y mulos, según pidiere su necesidad, y algunos animales y aves para el sustento.

En la Capilla. Participar en la memoria de Jesús a través de la Eucaristía diaria

[14] El oratorio, en cuanto cómodamente pueda hacerse, se construirá en medio de las celdas y allí se reunirán de mañana todos los días para oír la santa misa, donde buenamente pueda hacerse.

Compromiso de todos para revisión de vida y corrección fraterna, mensual o semanal,

[15] También, en los días de domingo o en otros si fuere menester, tratarán de la observancia de la vida común y del bien espiritual de las almas; y corrijanse allí, además, con caridad los abusos y faltas de los hermanos, si alguna en ellos es descubierta.

Reflexiona y comparte

Art. 11.- ¿Cuáles son las horas canónicas, y cómo y cuándo se deben rezar?

a).- ¿Cuál es la participación de los Seglares Carmelitas en la Liturgia de las Horas?

Art. 12.- ¿Qué significa para los Religiosos(as) Carmelitas el no tener nada propio?

a).- ¿Qué significan para los Seglares Carmelitas el “jornalillo” y demás aportaciones voluntarias?

Art. 13.- ¿Cómo administra, un Seglar Carmelita, los bienes materiales que posee?

Art. 14.- ¿Cuándo y dónde participan los Seglares Carmelitas en la Eucaristía y en los demás actos comunitarios obligatorios?

Art. 15.- ¿Cada cuándo deberán reunirse los Seglares Carmelitas para analizar las faltas que van en contra de la vida fraterna comunitaria?

a).- ¿Cómo y quiénes, deberán hacer esta corrección?

Lección cuarta

IV Los medios para alcanzar el ideal (Regla nn. 16-21).

Penitencia (pasar por la nada para llegar al Todo):

El ayuno para santificar el tiempo (desde la fiesta de la Santa Cruz hasta Pascua)

[16] Desde la fiesta de la Exaltación de la santa Cruz hasta el día de la Resurrección del Señor ayunarán todos los días, excepto los domingos; a no ser que la enfermedad o la debilidad corporal u otra causa justa aconseje dejar el ayuno, pues la necesidad no tiene ley.

Penitencia: La abstinencia de la carne todos los viernes del año

[17] Se abstendrán de comer carne, a no ser que se tome como remedio de enfermedad o debilidad. Y porque con frecuencia habrán de vivir de limosna viajando, para no ser gravosos a quienes les hospeden, podrán comer fuera de sus casas las legumbres cocidas con la carne. Y en caso de navegación, podrán tomar también la carne.

La condición humana: fragilidad que pide resistencia

[18] Más porque tentación es la vida del hombre sobre la tierra, y todos los que quieran vivir píamente en Cristo padecen persecución; y el diablo nuestro adversario anda como león rugiente, buscando a quien devorar, con toda diligencia procuren vestir la armadura de Dios, para que puedan resistir las asechanzas del enemigo.

La lucha de la vida y las armas espirituales para no desistir nunca

[19] Han de ceñirse sus lomos con el cingulo de la castidad. Han de fortalecerse sus pechos con pensamientos santos, pues está escrito: el pensamiento santo te guardará. Hay que vestir la coraza de la justicia, de suerte que amen al Señor su Dios con todo el corazón y con toda el alma, y con todas las fuerzas, y a su prójimo como a ustedes mismos. Sobre todo hay que embrazar el escudo de la fe, con que pueden apagar los dardos del maligno; pues sin fe es imposible agradar a Dios. Hay que cubrir la cabeza con el yelmo de la salvación, de suerte que sólo la esperen del Salvador, que es quien salvará a su pueblo de sus pecados. En cuanto a la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, abundantemente habite en sus labios y en sus corazones. Y toda cosa que deban hacer, háganla según la palabra del Señor.

El trabajo: para ocupar el tiempo y ganar providencialmente el propio sustento

[20] Habrán de hacer algún trabajo, para que el diablo les halle siempre ocupados, a fin de que no pueda por su ociosidad hallar alguna puerta de entrada en sus almas. Tienen en esto la enseñanza y a la vez el ejemplo de San Pablo, por cuya boca hablaba Cristo y que fue puesto y dado por Dios por predicador y doctor de las naciones en la fe y la verdad, y si le siguen, no podrán desencaminarse. Con trabajo y fatiga, dice, anduvimos entre ustedes, trabajando noche y día por no gravar a ninguno de ustedes. No porque no tuviésemos para ello potestad, sino para darles en nosotros mismos un dechado que imitasen. Y así ya estando entre ustedes, les intimábamos esto: que si alguno no quiere trabajar tampoco coma. Porque hemos oído que andan entre ustedes algunos indisciplinados no haciendo nada. Pues a estos tales advertimos y exhortamos en el Señor Jesucristo, que trabajando con silencio coman su pan. Camino santo y bueno es éste: síganlo.

Para reflexionar personal y comunitariamente

Art. 16.- ¿Qué significado tiene el ayuno como penitencia?

a).- ¿En qué consiste el ayuno?

b).- ¿Cuándo podrán ayunar los Seglares Carmelitas?

Art. 17.- ¿Cuál es para nosotros el sentido de la abstinencia?

Art. 18.- ¿Con qué medios se cuenta para vencer las tentaciones?

Art. 19.- ¿Qué significado tiene el “ceñirse con el cingulo de la castidad”?

a).- ¿Qué sentido trae consigo el “vestir la coraza de la justicia”?

b).- ¿Qué resultados produce el “embrazar el escudo de la fe”?

c).- ¿Por qué debemos “cubrir nuestra cabeza con el yelmo de la salvación”?

d).- ¿Cuál es la espada del espíritu?

Art. 20.- ¿Qué valor le debemos dar al trabajo?

Lección quinta

La práctica del silencio: para vaciarse para Dios y para los hermanos

[21] Recomienda el Apóstol el silencio, enseñando que con el silencio hay que trabajar, y como el profeta atestigua: cultivo de la justicia es el silencio; y en otra parte: en el silencio y en la esperanza estará su fortaleza. Por eso determinamos que dichas las completas guarden silencio hasta dicha la prima del día siguiente.

En el tiempo restante, aunque no haya tan rigurosa guarda del silencio, evítese empero con gran cuidado el mucho hablar; porque como está escrito y la experiencia harto lo enseña, en el mucho hablar no faltará pecado; y el inconsiderado en el hablar sentirá males. Igualmente, quien usa muchas palabras, dañará su alma. Y el Señor en el Evangelio: de toda palabra ociosa que hablen los hombres, darán cuenta en el día del juicio. Haga, pues, cada cual una balanza para sus palabras, y frenos ajustados para su boca, no sea que resbale con la lengua y caiga, y su caída incurable sea mortal. Guardando con el profeta sus caminos, para no pecar con su lengua; y cuide de observar con diligencia y cautela el silencio, que es cultivo de la justicia.

V. Recomendaciones finales para una convivencia madura (Regla nn. 22-23)

El prior como servidor de los hermanos. En nuestro caso el Consejo de la Comunidad

[22] Tú, empero, hermano B., y quienquiera que después de ti fuere instituido prior, tenga siempre en el pensamiento y observe por obra aquello que el Señor dice en el Evangelio: El que quiera entre ustedes ser el más grande, será su servidor; y el que quiera entre ustedes ser el primero, será su siervo.

El respeto de los hermanos para con su Consejo y sus Superiores, Provincial y General

[23] Y ustedes, los demás hermanos, honren humildemente a su Prior, considerando en él, más que a su persona, al mismo Cristo, que es quien lo puso sobre ustedes, y dice también a los Prelados de las iglesias: Quien a ustedes escucha, a mí me escucha, y quien a ustedes desprecia, a mí me desprecia; para que no sean sentenciados por el desprecio, antes por la obediencia merezcan premio de vida eterna.

VI Epílogo

Discernimiento para poder hacer más, especialmente por los pobres, y por el propio crecimiento

[24] Estas cosas les hemos brevemente escrito, estableciendo la regla de conducta, según la cual habrán de vivir. Si alguno hiciere más, el Señor mismo, cuando vuelva, se lo pagará. Use empero del discernimiento que es el que modera las virtudes.

Reflexión personal y comunitaria

Art. 21.- ¿Qué ventajas encontramos en la práctica del silencio los Seglares Carmelitas?

a).- ¿Por qué debemos evitar el “mucho hablar”?

Art. 22.- ¿Qué proyección debe tener para nosotros el servicio?

Art. 23.- ¿Qué conductas debemos asumir para con nuestros Superiores?

Art. 24.- ¿Cuál es la recompensa para quienes hagan más de lo que en estas 23 normas se prescribe?

ijef,ocds

CURSO

“CONSTITUCIONES”

PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA

PARA LA PROMESA TEMPORAL

CONSTITUCIONES

PARA LA

ORDEN SEGLAR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS

Curso de formación para emitir la **PROMESA TEMPORAL**

Además del propio texto de nuestras CONSTITUCIONES, para preparar las “lecciones” se utiliza la bibliografía que se encuentra marcada al principio de cada una de las lecciones, a saber: Biblia, Regla de San Alberto, Documentos del Vaticano II, Derecho Canónico, Catecismo de la Iglesia Católica, Christifideles laici, Marialis cultus, Redemptoris Mater, textos de nuestros Santos y Santas Carmelitas... pero el “formador” podrá valerse de todas las fuentes que tenga a la mano para enriquecer el contenido. El proceso es el mismo, el Consejero para la Formación (o quien lo auxilie adecuadamente), previamente preparada, impartirá la lección, en la que participarán activamente los formandos, reflexionando y enriqueciendo con sus reflexiones, la propia lección y a los demás formandos.

Se sugiere que las respuestas a cada uno de los Cuestionarios se escriban en la hoja blanca correspondiente, que se encuentra a su lado izquierdo, con el propósito de facilitar el estudio, enriquecimiento, repaso o consulta de algún tema.

Lección primera

PROEMIO

Biblia: Mt 5,48
Lumen Gentium, 31-38

Todos los hombres son llamados a participar en la caridad de la única santidad de Dios: "Sed perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial"(Mt 5,48).

El seguimiento de Cristo es el camino para llegar a la perfección que el bautismo ha abierto a todo cristiano. Por él se participa de la triple misión de Jesús: real, sacerdotal y profética. La primera lo compromete en la transformación del mundo, según el proyecto de Dios. Por la segunda, se ofrece y ofrece toda la creación al Padre con Cristo y guiado por el Espíritu. Como profeta anuncia el plan de Dios sobre la humanidad y denuncia todo lo que se opone a él^[1].

La gran familia del Carmelo Teresiano está presente en el mundo de muchas formas. Su núcleo es la Orden de los Carmelitas Descalzos, formada por los frailes, las monjas de clausura y los seglares. Es una sola Orden con el mismo carisma. Ésta se nutre de la larga tradición histórica del Carmelo, recogida en la Regla de San Alberto y en la doctrina de los doctores carmelitas de la Iglesia y de otras santas y santos de la Orden.

Las presentes Constituciones de la OCDS son un código fundamental para sus miembros, presentes en distintas regiones del mundo. Por este motivo se caracterizan por la simplicidad de las estructuras y la sobriedad de normas de vida. De este modo, dentro de una unidad fundamental, establecida en este texto legislativo, conservan la apertura a un pluralismo de concretizaciones exigidas por los diversos contextos

socio-culturales y eclesiales. Para ellos se podrán elaborar estatutos particulares que completen y adapten, las normas generales cuando esté permitido por estas Constituciones.

Para la reflexión y el compartir

- a).- *¿Cuál es el camino para alcanzar la perfección cristiana?*
- b).- *¿Qué significa ser partícipes de la triple misión de Jesús?*
- c).- *¿Quiénes formamos el núcleo de la gran Familia Carmelitana?*
- d).- *¿Dónde se recoge la tradición histórica de nuestra Orden?*
- e).- *¿Qué son las Constituciones de la Orden Seglar de los Carmelitas Descalzos?*

Lección segunda IDENTIDAD, VALORES Y COMPROMISO

Biblia: Lc. 2,51: Jn. 2,5: Hech. 1,14; 1 Re. cc 17-19

Lumen Gentium, 31

Derecho Canónico 204-205

Regla, 2

Santa Teresa: Vida 8,5

Art. 1.- Los Carmelitas Seglares, junto con los Frailes y las Monjas, son hijos e hijas de la Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús. Por lo tanto, comparten con los religiosos el mismo carisma, viviéndolo cada uno según su propio estado de vida. Es una sola familia con los mismos bienes espirituales, la misma vocación a la santidad (Ef 1,4; 1 Pedro 1,15) y la misma misión apostólica. Los Seglares aportan a la Orden la riqueza propia de su secularidad^[2].

Art. 2.- La pertenencia a la Orden hunde sus orígenes en la relación que se estableció entre los laicos y los miembros de las Órdenes religiosas nacidas en la Edad Media. Gradualmente esas relaciones obtuvieron un carácter oficial para una participación en el carisma y espiritualidad del Instituto religioso formando parte del mismo. A la luz de la nueva teología del laicado en la Iglesia los Seglares viven esa pertenencia desde una clara identidad laical.

Art. 3.- Los miembros de la Orden Seglar de los Carmelitas Descalzos son fieles de la Iglesia^[3] llamados a vivir “en obsequio de Jesucristo”^[4] a través de “la amistad con Quien sabemos nos ama”^[5], sirviendo a la Iglesia. Bajo la protección de Nuestra Señora del Monte Carmelo, según la inspiración de Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y la tradición bíblica del profeta Elías buscan profundizar el compromiso cristiano recibido en el bautismo.

Art. 4.- La Virgen María se hace presente de manera especial, sobre todo como modelo de fidelidad en la escucha del Señor y en su actitud de servicio a Él y a los demás. María es aquella que conservaba y meditaba en su corazón la vida y las acciones de su Hijo^[6], dando ejemplo de contemplación. Ella fue quien aconsejó, en las bodas de Caná, que hicieran lo que el Señor les dijera^[7] María es ejemplo de servicio apostólico. Y fue ella, otra vez, quien esperó la venida del Espíritu Santo, perseverando en oración con los apóstoles^[8], testimoniando la oración de intercesión. Ella es Madre de la Orden. El Carmelita Seglar goza de su especial protección y cultiva una sincera devoción mariana.

Art. 5.- El Profeta Elías representa la tradición del Carmelo y es el inspirador para vivir en la presencia de Dios, buscándolo en la soledad y el silencio con celo por la gloria Dios. El Seglar vive la dimensión profética de la vida cristiana y de la espiritualidad carmelitana promoviendo la ley de Dios de amor y de verdad en el mundo y especialmente haciéndose voz de aquellos que no pueden por sí mismos expresar este amor y esta verdad^[9].

Para reflexionar y compartir

Art. 1.- ¿Quiénes son los Carmelitas Seglares?

Art. 2.- ¿Cómo viven su pertenencia a la Orden del Carmen?

Art. 3.- ¿Quiénes forman la OCDS?

Art. 4.- ¿Qué papel juega la Virgen María para la OCDS?

Art. 5.- ¿Qué significa el espíritu eliano de nuestra Orden?

Lección tercera

Santa Teresa: Vida 7,18; 38,16 - Camino 21,2 – Moradas V 3,11; VII 4,6

San Juan de la Cruz: Dichos 46 – Llama 3,78 – Subida II 6; 29,6 – Misa Votiva

Art. 6.- La Regla de San Alberto es la expresión original de la espiritualidad del Carmelo. Fue escrita para laicos que se reunieron en el Monte Carmelo para vivir una vida dedicada a la meditación de la Palabra de Dios bajo la protección de la Virgen. En esa Regla se encuentran los principios que guían la vida carmelitana:

- a).- Vivir en obsequio de Jesucristo;
- b).- Ser diligentes en la meditación de la ley del Señor;
- c).- Dar tiempo a la lectura espiritual;
- d).- Participar en la liturgia de la Iglesia, tanto en la Eucaristía como en la Liturgia de las Horas;
- e).- Interesarse por las necesidades y el bien de los demás en la comunidad;
- f).- Armarse con la práctica de las virtudes al mismo tiempo que se vive una vida intensa de fe, esperanza y caridad.
- g).- Buscar el silencio interior y la soledad en nuestra vida de oración;
- h).- Usar prudente discreción en todo lo que hacemos.

Art. 7.- El origen del Carmelo Descalzo se encuentra en la persona de Santa Teresa de Jesús. Ella vivió una profunda fe en la misericordia de Dios^[10], que la fortaleció para perseverar^[11] en la oración, humildad, amor fraterno y amor por la Iglesia, que la condujo a la gracia del matrimonio espiritual. Su abnegación evangélica, su disposición al servicio y su constancia en la práctica de las virtudes son una guía diaria para vivir la vida espiritual^[12]. Sus enseñanzas sobre la oración y la vida espiritual son esenciales para la formación y la vida de la Orden Seglar.

Art. 8.- San Juan de la Cruz fue el compañero de Santa Teresa en la formación del Carmelo Descalzo. El inspira al Seglar a ser vigilante en la práctica de la fe, de la esperanza y del amor. Lo guía a través de la noche oscura a la unión con Dios. En esta unión con Dios, el Seglar encuentra la verdadera libertad de los hijos de Dios^[13].

Para reflexionar y compartir

Art. 6.- ¿Cuáles son los principios de la vida carmelitana en nuestra Regla de San Alberto?

Art. 7.- ¿Quién dio origen al Carmelo Descalzo?

a).- ¿Qué características imprimió a sus seguidores?

Art. 8.- ¿Quién fue el compañero de Santa Teresa en la formación del Carmelo Descalzo?

a).- ¿Cuáles son las enseñanzas de este gran Santo?

Lección cuarta

San Juan de la Cruz: Dichos 123 – Carta del 12.10.1589; 19

Art. 9.- Teniendo en cuenta los orígenes del Carmelo y el carisma teresiano se pueden sintetizar así los elementos primordiales de la vocación de laicos carmelitas teresianos:

- a).- vivir en obsequio de Jesucristo, apoyándose en la imitación y el patrocinio de la Santísima Virgen, cuya forma de vida constituye para el Carmelo un modelo de configuración con Cristo;
- b).- buscar la "misteriosa unión con Dios" por el camino de la contemplación y de la actividad apostólica, indisolublemente hermanadas, al servicio de la Iglesia;
- c).- dar una importancia particular a la oración que, alimentada con la escucha de la Palabra de Dios y la liturgia, pueda conducir al trato de amistad con Dios, no sólo cuando se ora, sino cuando se vive. Comprometerse en esta vida de oración exige nutrirse de la fe, la esperanza y, sobre todo, de la caridad para vivir en la presencia y el misterio del Dios vivo^[14];
- d).- penetrar de celo apostólico la oración y la vida en un clima de comunidad humana y cristiana;

- e).- vivir la abnegación evangélica desde una perspectiva teológica;
- f).- dar importancia en el compromiso evangelizador a la pastoral de la espiritualidad como la colaboración peculiar de la Orden Seglar fiel a su identidad carmelitano-teresiana.

Reflexiona y comparte

Art. 9.- ¿Cuáles son los elementos principales de la vocación de los Seglares Carmelitas?

- a).- *¿Quién es nuestro modelo de configuración con Cristo? ¿Por qué?*
- b).- *¿Por qué medios llegamos a la “unión con Dios”?*
- c).- *¿Qué caminos nos conducen al trato de “amistad” con Dios?*
- d).- *¿Qué se entiende por “celo apostólico”?*
- e).- *¿Qué significa “abnegación evangélica” y cómo la hacemos vida?*
- f).- *¿Cómo pueden colaborar los Seglares Carmelitas dentro de la Pastoral de la Espiritualidad?*

Lección quinta

EL SEGUIMIENTO DE JESÚS EN EL CARMELO TERESIANO LAICAL

Biblia: Mt. 4,18-19; 10,37-39 – Lc. 14,25-26; 14,33; 9,23

Art. 10.- Cristo es el centro de la vida y de la experiencia cristiana. Los miembros de la Orden Seglar están llamados a vivir las exigencias de su seguimiento en comunión con Él, aceptando sus enseñanzas y entregándose a su persona. Seguir a Jesús es participar en su misión salvífica de proclamar la Buena Noticia y de instaurar el Reino de Dios (Mt 4,18-19). Hay diversos modos de seguir a Jesús: todos los cristianos deben seguirlo, hacer de Él la norma de su vida y estar dispuestos a cumplir tres exigencias fundamentales: colocar los vínculos familiares por debajo de los intereses del Reino y de la persona de Jesús (Mt 10,37-39; Lc 14,25-26); vivir el desapego de las riquezas para demostrar que la llegada del Reino no se apoya en medios humanos sino en la fuerza de Dios y en la disponibilidad de la persona humana frente a Él (Lc 14,33); llevar la cruz de la aceptación de la voluntad de Dios manifestada en la misión que Él confía a cada uno (Lc 14,33; 9,23).

Art. 11.- El seguimiento de Jesús como miembros de la Orden Seglar se expresa a través de la promesa de tender a la perfección evangélica en el espíritu de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia y de las Bienaventuranzas. A través de esta promesa se refuerza su compromiso bautismal en el mundo al servicio del proyecto de Dios. Ella es una prenda de santidad personal, que necesariamente lleva a un empeño de servicio a la Iglesia en fidelidad al carisma carmelitano-teresiano. Se asume ante los miembros de la comunidad como representantes de toda la Iglesia y en presencia del Delegado del Superior de la Orden.

Art. 12.- Por la promesa hecha a la comunidad en presencia del Superior de la Orden o de su delegado, la persona se convierte en miembro de la Orden Seglar. Por este compromiso se empeña en adquirir la formación necesaria para conocer las razones, el contenido y propósito del estilo de vida evangélica que se asume. La promesa realza el compromiso bautismal y enriquece, en los llamados a la vocación matrimonial, la vida de esposos y padres. Esta promesa se renueva una vez al año en el tiempo pascual.

Para reflexionar y compartir

Art. 10.- ¿Qué significa seguir a Jesús?

a).- *¿De qué maneras podemos hacer efectivo este seguimiento?*

Art. 11.- ¿Cómo manifestamos nuestro deseo de seguir a Jesús dentro de la Orden Seglar?

a).- *¿Qué significa la Promesa para el Seglar Carmelita?*

b).- *¿Ante quiénes se hace la Promesa?*

Art. 12.- La Promesa, ¿qué le confiere a la persona?

a).- *¿Cuál es el compromiso de la persona?*

b).- *¿Qué frutos otorga la Promesa?*

c).- *¿Cuándo se renueva la Promesa?*

Lección sexta

Biblia: Mt. 5,8; 2 Cor. 8,9; Flp. 2,7; Hch. 17,28; Flp. 2,8; Jn. 14,6

San Juan de la Cruz: San Juan de la Cruz: Subida III 23,1; Cautelas 1 y 6

El compromiso de la promesa de vivir el espíritu del consejo evangélico de castidad

Art. 13.- La promesa de la castidad refuerza el compromiso de amar a Dios por encima de todas las cosas y amar a los demás con el amor que Dios les tiene^[15]. Con esta promesa el Seglar busca la libertad para amar a Dios y al prójimo desinteresadamente^[16], testimoniando la intimidad divina prometida en la bienaventuranza “bienaventurados los limpios de corazón porque verán a Dios” (Mt 5,8). La promesa de la castidad es un compromiso con el amor cristiano en su dimensión personal y social para crear auténtica comunidad en el mundo. Por esta promesa el Seglar expresa también el deseo consciente de respetar a cada persona como lo pide la ley de Dios y según el propio estado de vida, como solteros, casados o viudos. Esta promesa no impide cambiar el estado de vida.

El compromiso de la promesa de vivir el espíritu del consejo evangélico de pobreza

Art. 14.- La promesa de la pobreza expresa el deseo de vivir según los valores del evangelio. En la pobreza evangélica se encuentra la riqueza de la generosidad, de la negación de sí mismo, de la libertad interior y el depender de Aquel que “aunque era rico, se hizo pobre, para enriquecernos con su pobreza” (2 Cor 8,9) y que “se anonadó a sí mismo” (Flp 2,7) para ponerse al servicio de sus hermanos y hermanas. La promesa de la pobreza busca el uso evangélico de los bienes de este mundo y de los talentos personales y el ejercicio de las propias responsabilidades en la sociedad, en la familia y en el trabajo colocándose con confianza en las manos de Dios. Implica también un compromiso en favor de la justicia en el mundo para que éste responda al proyecto de Dios. La pobreza evangélica es igualmente un ejercicio de esperanza que reconoce las limitaciones personales y se abandona con confianza a la bondad y fidelidad de Dios.

El compromiso de la promesa de vivir el espíritu del consejo evangélico de la obediencia

Art. 15.- La promesa de obediencia empeña a vivir abiertos a la voluntad de Dios, “en quien vivimos, nos movemos y existimos” (Hch 17,28) imitando a Cristo que aceptó la voluntad del Padre y se hizo “obediente hasta la muerte de cruz” (Flp 2,8). La promesa de obediencia es un ejercicio de fe que lleva a buscar la voluntad de Dios en los acontecimientos y desafíos de la vida personal y social. Por ella el Seglar coopera libremente con aquellos que tienen la responsabilidad de guiar la comunidad y la Orden en el discernimiento y en la aceptación de los caminos de Dios: el consejo de la comunidad, el Provincial y el General.

El compromiso de la promesa de vivir el espíritu de las Bienaventuranzas

Art. 16.- En las Bienaventuranzas se encuentra un plan de vida y un modo de entrar en relación con el mundo, con los vecinos y compañeros de trabajo, con familiares y amigos. Al prometer vivir las Bienaventuranzas en la vida cotidiana, tratan de dar testimonio de vida evangélica como miembros de la Iglesia y de la Orden y, por este testimonio, invitan al mundo a seguir a Cristo: “Camino, Verdad y Vida” (Jn 14,6).

Reflexiona y comparte, actuando

Art. 13.- ¿Qué significa la Promesa de Castidad?

a).- ¿Cuáles son los frutos del vivir conforme al Consejo Evangélico de la Castidad?

Art. 14.- ¿Qué significa la Promesa de Pobreza?

a).- ¿Qué se busca con la vivencia de la Pobreza?

Art. 15.- ¿Cuál es el compromiso que se adquiere viviendo la Promesa de Obediencia?

a).- ¿Qué significa nuestra Promesa de Obediencia?

b).- ¿A quiénes debemos Obediencia los Seglares Carmelitas?

Art. 16.- ¿Qué significa vivir en el espíritu de las Bienaventuranzas?

Lección séptima TESTIGOS DE LA EXPERIENCIA DE DIOS

Biblia: 1 Re. 17, 1; 18, 36-37; 19,14

Regla: 2 y 10

Dei Verbum 25

Santa Teresa: Camino 21,4

Meditaciones sobre los Cantares 1,6. 11

Art. 17.- La vocación del Carmelo Teresiano es un compromiso a “vivir en obsequio de Jesucristo”, “meditando día y noche la ley del Señor y velando en oración”^[17]. Fiel a este principio de la Regla, Santa Teresa puso la oración como cimiento y ejercicio primordial de su familia religiosa. Por eso, el Seglar está llamado a procurar que la oración penetre toda su existencia, para caminar en la presencia del Dios vivo (1 Re 19, 14), mediante el ejercicio constata de la fe, la esperanza y el amor, de manera que toda su vida sea una oración, una búsqueda de la unión con Dios. La meta será lograr integrar la experiencia de Dios con la experiencia de la vida: ser contemplativos en la oración y en el cumplimiento de la propia misión.

Art. 18.- La oración, diálogo de amistad con Dios, debe nutrirse de su Palabra para que ese diálogo pueda realizarse pues “a Dios hablamos cuando oramos, a Dios escuchamos cuando leemos sus palabras”^[18]. La Palabra de Dios alimentará la experiencia contemplativa del Seglar y su misión en el mundo. Además de la contemplación personal, la escucha de la Palabra debe favorecer una contemplación que lleve a compartir la experiencia de Dios en la comunidad de la Orden Seglar. A través de ella se buscará en común discernir los caminos de Dios; mantener el dinamismo permanente de la conversión; renovar la esperanza activa. La realidad se hará transparente y se podrá descubrir en todo a Dios.

Art. 19.- El estudio y la lectura espiritual de la Escritura y de los escritos de nuestro Santos, especialmente de los que son Doctores de la Iglesia, Santa Teresa, San Juan de la Cruz y Santa Teresa del Niño Jesús, ocupan un lugar privilegiado para alimentar la vida de oración del Seglar. Los documentos de la Iglesia son también alimento e inspiración para el compromiso del seguimiento de Jesús.

Reflexiona, comparte y actúa

Art. 17.- ¿Cuál es el compromiso de los vocacionados al Carmelo Teresiano?

a).- En consecuencia, ¿a qué está llamado el Seglar Carmelita?

Art. 18.- ¿Cómo la Palabra de Dios nutre nuestra vida de oración?

Art. 19.- ¿Qué medios debemos emplear para alimentar nuestra vida de oración en el seguimiento de Jesús?

Lección octava

Biblia: Lc 9,23

Apostolicam Actuositatem 4

Santa Teresa: Camino 4,2

Art. 20.- El Seglar procurará tener tiempo fuertes dedicados a la oración, como momentos de mayor conciencia de la presencia del Señor y como espacio interior para el encuentro personal e íntimo con El. Eso lo conducirá a vivir la oración como actitud de vida que lo hará “reconocer siempre y en todo lugar a Dios ..., buscar su voluntad en todos los acontecimientos, contemplar a Cristo en todas las personas, próximas o extrañas, y juzgar con rectitud sobre el verdadero sentido y valor de las realidades temporales, tanto en sí mismas como en orden al fin del hombre”^[19]. Logrará así una contemplación y acción en la historia integrando fe y vida, oración y acción, contemplación y compromiso cristiano.

Art. 21.- El Seglar se comprometerá a dedicar diariamente un tiempo a la práctica de la oración mental. Este es el tiempo para estar con Dios y fortalecer la relación con El para ser verdaderos testigos de su presencia en el mundo.

Art. 22.- El camino de la oración cristiana exige vivir la abnegación evangélica (Lc 9,23) en el cumplimiento de la propia vocación y misión, ya que “oración y regalo no se compadecen”^[20]. El Seglar asumirá desde la perspectiva de la fe, la esperanza y el amor los trabajos y sufrimientos de cada día, las preocupaciones familiares, la incertidumbre y las limitaciones de la vida humana, la enfermedad, la incomprensión y todo aquello que constituye el tejido de nuestra existencia terrena. Procurará, al mismo tiempo, hacer de todo eso materia para su diálogo con Dios para crecer en una actitud de alabanza y agradecimiento al Señor. Para vivir auténticamente la sencillez, el desapego, la humildad y la completa confianza en el Señor, la Orden Seglar observa las prácticas de abnegación evangélica recomendadas por la Iglesia. De particular importancia son aquellos días y períodos del calendario litúrgico que tiene carácter penitencial.

Reflexiona, comparte y actúa

Art. 20.- ¿Cómo se manifiesta nuestra vida de oración?

a).- ¿Cuáles son los frutos de esta vida de oración?

Art. 21.- ¿Cuál es nuestro compromiso como personas orantes?

Art. 22.- ¿Cómo vive la “abnegación evangélica” el Seglar Carmelita?

a).- ¿Cuáles son las prácticas de abnegación evangélica que nos recomienda la Iglesia?

b).- ¿Qué frutos producen este tipo de prácticas?

Lección novena

Sacrosanctum Concilium (SC): 7,4. 10-12. 28-30. 48. 59. 87-90. 99-100

Art. 23.- La vida de oración personal del Seglar, entendida como trato de amistad con Dios, se nutre y expresa también en la liturgia, fuente inagotable de la vida espiritual. La oración litúrgica enriquece la oración personal y ésta, por su parte, encarna la acción litúrgica en la vida. En la Orden Seglar se da un lugar especial a la liturgia entendida como Palabra de Dios celebrada en la esperanza activa, después de haberla acogido por la fe y con el compromiso de vivirla en el amor eficaz. Los sacramentos, especialmente la Eucaristía y la Reconciliación necesitan ser vividos como signos e instrumentos de la acción liberadora de Dios y como un encuentro con Cristo pascual presente en la comunidad eclesial. Son estructuras de gracia frente a las estructuras de pecado en la sociedad. El Seglar tratará de descubrir en la oración litúrgica la presencia de Cristo y del Espíritu, viva y exigente en la vida concreta de cada día. En el año litúrgico experimentará presentes los misterios de la redención que impulsan a colaborar en la realización del plan de Dios. La liturgia de las horas, por su parte, lo hará entrar en comunión con la oración de Jesús y con la de la Iglesia.

Art. 24.- El valor de la vida sacramental y litúrgica en la Orden Seglar lleva a sus miembros a participar, en la medida de sus posibilidades, en la celebración de la Eucaristía. Tratarán de rezar la Oración de la mañana y la Oración de la tarde de la Liturgia de las horas en unión con la Iglesia extendida en todo el mundo. Cuando sea posible también rezarán la Oración de la noche. Su participación en el sacramento de la Reconciliación y en otros sacramentos de la Iglesia favorece su proceso de conversión.

Reflexiona, comparte y experiemnta

Art. 23.- ¿Por qué en la Orden Seglar se da un lugar especial a la Liturgia?

a).- ¿Cómo debemos vivir los Sacramentos los Carmelitas Seglares?

Art. 24.- ¿Qué efectos produce en el Seglar Carmelita el rezo de la Liturgia de las Horas?

b).- ¿En qué consiste el compromiso del Seglar Carmelita con respecto a la vida sacramental y litúrgica?

Lección décima
AL SERVICIO DEL PROYECTO DE DIOS

Christifideles laici: 33. 16-17. 25. 28-29. 25

Apostolicam Actuositatem: 4. 10. 2-3.

Art. 25.- A los fieles laicos, precisamente por ser miembros de la Iglesia, tienen la vocación y misión de ser anunciadores del evangelio: son habilitados y comprometidos en esta tarea por los sacramentos de la iniciación cristiana y por los dones del Espíritu Santo^[21]. La espiritualidad del Carmelo despierta en el Seglar el deseo de un compromiso apostólico mayor, al darse cuenta de todo lo que implica su llamada a la Orden. Consciente de la necesidad que tiene el mundo del testimonio de la presencia de Dios^[22] responde a la invitación que la Iglesia dirige a todas las asociaciones de fieles seguidores de Cristo comprometiéndolos con la sociedad humana a través de una participación activa en las metas apostólicas de su misión en el marco del propio carisma. Como fruto de esta participación en la evangelización el Seglar comparte un gusto renovado por la oración, la contemplación, la vida litúrgica y sacramental.

Art. 26.- La vocación de la Orden Seglar es verdaderamente eclesial. La oración y el apostolado, cuando son verdaderos, son inseparables. La observación de Santa Teresa de que el propósito de la oración es “el nacimiento de obras buenas”^[23] recuerda a la Orden Seglar que las gracias que se han recibido siempre deben tener un efecto en quien las recibe^[24]. Individualmente o como comunidad y, sobre todo como miembros de la Iglesia la actividad apostólica es fruto de la oración. Donde fuera posible y en colaboración con los superiores religiosos y con la debida autorización de los encargados, las comunidades participan en el apostolado de la Orden.

Art. 27.- El Carmelita Seglar está llamado a vivir y testimoniar el carisma del Carmelo Teresiano en la Iglesia particular, porción del Pueblo de Dios en la cual se hace presente y actúa la Iglesia de Cristo.^[25] Cada uno procure ser un testigo vivo de la presencia de Dios y se responsabilice de la necesidad de ayudar a la Iglesia dentro de la pastoral de conjunto en su misión evangelizadora bajo la dirección del obispo. Por eso motivo, cada uno tiene un apostolado, o colaborando con otros en la comunidad, o bien individualmente.

Art. 28.- En su compromiso apostólico llevará la riqueza de su espiritualidad con los matices que confiere a todos los campos de la evangelización: misiones, parroquias, casas de oración, Institutos de espiritualidad, grupos de oración, pastoral de la espiritualidad. Con su aportación peculiar como laicos carmelitas podrán ofrecer al Carmelo Teresiano impulsos renovados para encontrar válidas indicaciones para nuevos dinamismos apostólicos^[26] con una fidelidad creativa a su misión en la Iglesia. Las diferentes actividades apostólicas de la Orden Seglar serán precisadas y evaluadas en los Estatutos particulares para los diversos ambientes geográficos^[27].

Para reflexionar, compartir y vivir

Art. 25.- ¿Por qué todos los laicos tenemos la vocación y misión de evangelizadores?

a).- ¿Cuál es nuestro compromiso en el apostolado como Carmelitas Seglares?

b).- ¿Cuáles son los frutos de nuestra participación en el apostolado?

Art. 26.- ¿Cuál es la enseñanza de Santa Teresa con respecto al apostolado?

c).- ¿Cuántas clases de apostolado existen en la Iglesia?

Art. 27.- ¿Qué tipos de apostolado debemos realizar los Seglares Carmelitas?

Art. 28.- ¿Cuáles son los apostolados específicos del Carmelo?

Lección décimo primera **CON MARÍA, LA MADRE DE JESÚS**

Marialis cultus, 37
Redemptoris mater, 37

Art. 29.- En el dinamismo interior del seguimiento de Jesús, el Carmelo ha contemplado a María como Madre y hermana, como "modelo perfecto del discípulo del Señor"^[28] y, por tanto, modelo de la vida de los miembros de la Orden. . La Virgen del Magnificat anuncia la ruptura con un mundo viejo y anuncia el comienzo de una historia nueva en la que Dios derriba del trono a los poderosos y exalta a los pobres. María se pone de parte de ellos y proclama el modo de actuar de Dios en la historia. María es para el Seglar un modelo de entrega total al Reino de Dios. Ella nos enseña a escuchar Palabra de Dios en la Escritura y en la vida, a creer en ella en todas las circunstancias para vivir sus exigencias. Y esto, sin entender muchas cosas; guardando todo en el corazón (Lc 2,19.50-51) hasta que llega la luz, con una oración contemplativa.

Art. 30.- María es también ideal e inspiración para el Seglar. Ella, vive la cercanía a las necesidades de los hermanos, preocupándose de ellas (Lc 1,39-45; Jn 2,1-12; Hch 1,14). Ella "la imagen más perfecta de la libertad y de la liberación de la humanidad y del cosmos"^[29], ayuda a comprender el sentido de la misión. Ella, Madre y Hermana, que precede en la peregrinación de la fe y en el seguimiento del Señor Jesús, acompaña, para que la imiten en su vida escondida en Cristo y comprometida al servicio de los demás.

Art. 31.- La presencia de María, a la vez que vivifica la espiritualidad del Carmelo Teresiano, informa su apostolado. Por eso el Seglar se empeñará en conocer cada día más la persona de María a través de la lectura del evangelio para comunicar a los demás la auténtica piedad mariana que lleva a la imitación de sus virtudes. Guiados por la mirada de fe, los miembros de la Orden Seglar celebrarán y promoverán el culto litúrgico de la Madre de Dios a la luz del misterio de Cristo y de la Iglesia y practicarán, con sentimientos de fe y de amor, los ejercicios devocionales en su honor.

Reflexiona, comparte y vive

Art. 29.- ¿Qué significa María Santísima para el Carmelo?

a).- ¿Qué nos anuncia la Virgen del "Magnificat"?

b).- ¿Cuáles son sus enseñanzas?

Art. 30.- ¿Por qué María es ideal e inspiración para nosotros?

Art. 31.- ¿Qué significa la presencia de María en el Carmelo?

c).- ¿Cuáles son los compromisos marianos del Carmelita Seglar?

Lección décimo segunda **FORMACIÓN EN LA ESCUELA DEL CARMELO**

Apostolicam Actuositatem, 28-29

Art. 32.- El objetivo central del proceso de formación en la Orden Seglar es la preparación de la persona para vivir el carisma y la espiritualidad del Carmelo en su seguimiento de Cristo, al servicio de la misión.

Art. 33.- Con un verdadero interés por las enseñanzas de la Iglesia y por la espiritualidad de nuestros Santos Carmelitas, los laicos carmelitas tratan de ser hombres y mujeres maduros en su vida, en la práctica de la fe, de la esperanza y del amor y en la devoción a la Virgen María. Se comprometen a profundizar en su vida cristiana, eclesial y carmelitana. La formación cristiana, es la sólida base de la formación carmelitana y espiritual. Por medio del Catecismo de la Iglesia Católica y de los documentos eclesiales los laicos carmelitas reciben los fundamentos teológicos necesarios.

Art. 34.- La formación teresiano-sanjuanista, tanto inicial como permanente, ayudan a desarrollar en el Seglar una madurez humana, cristiana y espiritual para el servicio de la Iglesia. En la formación humana desarrollan la capacidad del diálogo interpersonal, el respeto mutuo, la tolerancia, la posibilidad de ser corregidos y de corregir con serenidad y la capacidad de perseverar en los compromisos asumidos.

Art. 35.- La identidad carmelitana es confirmada por medio de la formación en la Escritura y en la lectio divina, en la importancia de la liturgia de la Iglesia, especialmente de la Eucaristía y de la Liturgia de las Horas y en la espiritualidad del Carmelo, su historia, las obras de los santos de la Orden y la formación en la oración y meditación.

La formación para el apostolado se basa en la teología de la Iglesia sobre la responsabilidad de los laicos^[30], y la comprensión del papel de los seglares en el apostolado de la Orden ayuda a darse cuenta del lugar que tiene la Orden Seglar en la Iglesia y en el Carmelo y ofrece una forma práctica para compartir las gracias recibidas por la vocación a él.

Cuestionamiento

Art. 32.- ¿Cuál es el objetivo principal de nuestro proceso de formación?

Art. 33.- ¿Cuál es el compromiso de parte de los “formandos”?

a).- ¿Cuál es la base de nuestra formación? y ¿dónde se adquiere?

Art. 34.- ¿Qué se busca con la formación teresiano-sanjuanista?

Art. 35.- ¿Cómo afirmamos nuestra identidad carmelitana’

b).- ¿Cuál es el propósito de formarnos para el apostolado?

Lección décimo tercera

Art. 36.- La introducción gradual en la vida de la Orden Seglar se estructura de la siguiente manera:

a).- Un período suficiente de contacto con la comunidad con una duración de no menos de seis meses.

El propósito de esta etapa es para que el candidato pueda familiarizarse más con la comunidad, el estilo de vida y el servicio a la Iglesia propio de la Orden Seglar del Carmelo Teresiano. También para dar una oportunidad a la comunidad para un discernimiento adecuado. Los Estatutos Provinciales especifican este período.

b).- Después del período inicial de contacto, el Consejo de la comunidad puede admitir al candidato para un período más serio de formación que durará habitualmente dos años y que está orientado a la primera Promesa. Al principio de este período de formación se da el escapulario al candidato. Es un signo externo de su pertenencia a la Orden y de que María es, al mismo tiempo, madre y modelo en su camino.

c).- Al final de esta etapa, con la aprobación del Consejo de la comunidad, se invita al candidato a hacer la primera Promesa de vivir el espíritu de los consejos evangélicos y las Bienaventuranzas por un período de tres años.

d).- En los tres últimos años de formación inicial se tiene un estudio más profundo de la Escritura, los documentos de la Iglesia, los santos de la Orden, la oración y la capacitación para una participación en el apostolado de la Orden. Al final de los tres años el Consejo podrá admitir al candidato para hacer la Promesa definitiva de vivir el espíritu de los consejos evangélicos y las Bienaventuranzas por toda la vida.

Para que reflexiones, compartas y experimentes

Art. 36, a.- ¿Qué pretende el período de “primeros contactos” con la Comunidad?

¿Cuánto tiempo dura este período?

¿Qué papel juega toda la Comunidad en este período?

Art. 36, b.- ¿Cuánto dura el período de “formación” para la Primera Promesa?

¿Quién admite a los candidatos para iniciar este período?

¿Qué signo externo se recibe, y qué significa?

Art. 36, c.- ¿En qué consiste esta Primera Promesa?

Art. 36, d.- ¿Qué comprende la “formación” para la Promesa Definitiva?

¿Quién admite a los formandos a la Promesa Definitiva?

¿A qué nos compromete esta Promesa Definitiva?

¿Quién recibe las Promesas de los Carmelitas Seglares?

Lección décimo cuarta ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Código de Derecho Canónico: 298. 301

Ritual OCDS, Instrucción, 9. 30-49

Art. 37.- La Orden Seglar de nuestra Señora del Monte Carmelo y Santa Teresa de Jesús es una asociación de fieles y una parte integrante de la Orden de los Carmelitas Descalzos. Es esencialmente laical en su carácter, aunque puede contar con la participación del clero diocesano^[31].

Art. 38.- Los frailes y las monjas del Carmelo Teresiano consideran la comunidad laical del Carmelo Secular como un enriquecimiento para su vida consagrada. A través de una interacción ellos y ellas desean aprender de los laicos/as carmelitas a reconocer los signos de los tiempos juntamente con ellos. Por tanto, se procurará que representantes de la Orden Seglar estén presentes cuando en un área geográfica se proyecta, a nivel local o provincial, el servicio apostólico de la Orden o se profundiza sobre la situación de la Iglesia y de la sociedad.

Art. 39.- Todos los fieles de Cristo tienen el derecho de hacer votos^[32]. Con el consentimiento del Consejo de la comunidad y el permiso del Provincial, un miembro de la Orden Seglar, si lo desea, puede hacer votos de obediencia y castidad en presencia de la comunidad. Los votos son estrictamente personales y no crean una categoría diferente de pertenencia. Suponen un compromiso mayor de fidelidad a la vida evangélica pero no transforman a quien los hacen en personas reconocidas jurídicamente como consagradas en la misma línea de los Institutos de vida consagrada. Quienes hacen los votos en la Orden Seglar continúan siendo laicos para todos los efectos jurídicos.

Reflexiona, comparte y vive

Art. 37.- ¿Qué es la Orden Seglar de los Carmelitas Descalzos?

a).- ¿Quiénes, también, pueden participar de la riqueza de la Orden Seglar?

Art. 38.- ¿Qué significa la Orden Seglar para nuestros Frailes y Monjas?

a).- ¿Qué se requiere para establecer esa “interacción”?

Art. 39.- ¿Qué se requiere para hacer “votos” de castidad y obediencia?

a).- ¿Qué características tienen los “votos” que se emiten en la Orden Seglar?

Lección décimo quinta

Código de Derecho Canónico: 301. 303-306. 307,1. 311-315. 317. 328-329

Constituciones de los Carmelitas Descalzos 103, Normas 56

Art. 40.- La Orden Seglar se estructura básicamente en la comunidad local como una señal visible de la Iglesia. La Orden Seglar, tanto a nivel de Provincia como a nivel de comunidad, tiene personalidad jurídica^[33].

Art. 41.- La Orden Seglar depende jurídicamente de los frailes carmelitas descalzos^[34]. El Superior General establece las comunidades locales y realiza las visitas pastorales. Puede dispensar, en casos particulares de las Constituciones y de los Estatutos y conceder excepciones. Tiene la autoridad para resolver los casos que no están contemplados en esta legislación y que no pudieran ser resueltos por las autoridades locales. Asiste al Superior General un Delegado General, cuya responsabilidad es la de favorecer las relaciones recíprocas entre los religiosos y los seglares y la de mantener contacto con los Delegados Provinciales y los Asistentes de cada comunidad de tal modo que puedan asegurarse la finalidad y la buena marcha de la Orden Seglar.

Art. 42.- El Definitorio General de la Orden aprueba los Estatutos regionales^[35] y provinciales de la Orden Seglar^[36].

Art. 43.- El Superior Provincial, normalmente ayudado por el Delegado Provincial, es el Superior de la Orden Seglar dentro de su territorio^[37]. Es el responsable de la buena marcha de la Orden Seglar en el ámbito de su circunscripción. Debe visitar las comunidades en su jurisdicción y nombrar sus Asistentes,

después de haber escuchado al Consejo de las mismas^[38]. A él se recurre primeramente cuando surgen conflictos.

Para reflexionar, compartir y experimentar

Art. 40.- ¿Cuál es la base estructural de la Orden Seglar?

a).- ¿Cuál es la situación legal de una Comunidad de la Orden Seglar?

Art. 41.- ¿De quién depende jurídicamente la Orden Seglar?

a).- ¿Quién es nuestro Superior General?

b).- ¿Cuáles son las funciones de nuestro Superior General con respecto a la Orden?

c).- ¿Quién asiste a nuestro Superior General?

d).- ¿Quién es nuestro Delegado General y cuáles son sus funciones?

Art. 42.- ¿Cuál es el cometido del Definitorio General en relación con la Orden Seglar?

Art. 43.- ¿Quién es nuestro Superior Provincial y qué autoridad representa?

a).- ¿Cuáles son sus funciones?

b).- ¿Quién lo auxilia en el desempeño de estos deberes?

Lección décimo sexta

Código de Derecho Canónico: 308. 316. 318

Art. 44.- El Asistente espiritual de cada comunidad es ordinariamente un fraile de la Orden. Su deber es dar asistencia espiritual a la comunidad y acompañarla en su vocación para que pueda corresponder a ella debidamente. También procurará favorecer la solidaridad entre la comunidad laical y los frailes y monjas de la Orden. Invitado por el Consejo de la comunidad podrá participar en sus reuniones, pero sin derecho a voto. Estará disponible para entrevistarse con los candidatos en las diferentes etapas de la formación. El Consejo podrá consultarlo sobre la capacidad del candidato para asumir la responsabilidad de su vocación a la Orden Seglar. Apoyará la formación de la comunidad asistiendo al encargado de la formación. Sin embargo, él no puede ser el encargado de la formación. El Asistente espiritual debe conocer bien la espiritualidad carmelitana y estar bien informado de las enseñanzas de la Iglesia acerca del papel de los laicos en ella.

Art. 45.- Sólo el Superior General de la Orden, en las circunscripciones en las que no hubiere frailes, o el Provincial dentro de su jurisdicción, pueden designar como Asistente a alguno que no sea un fraile de la Orden, siempre con el permiso de su legítimo superior. El Delegado General o el Delegado Provincial prestarán su servicio para esta designación entrevistando al candidato para saber si posee las cualidades expresadas en el número 44 de estas normas.

Art. 46.- El Consejo, formado por el Presidente, tres Consejeros y el responsable de la formación, constituye la autoridad inmediata de la comunidad. La responsabilidad primaria del Consejo es la formación y maduración cristiana y carmelitana de los miembros de la comunidad.

Art. 47.- El Consejo tiene autoridad para:

a).- admitir los candidatos a la formación, la Promesa o los Votos;

b).- reducir, por justos motivos, el período de formación antes de la Promesa temporal, con el consentimiento del Superior Provincial;

c).- convocar la comunidad para las elecciones cada tres años;

d).- reemplazar, por graves motivos, a algún miembro del mismo Consejo^[39];

e).- despedir un miembro de la comunidad, si esto se considera necesario, después de consultar al Provincial^[40];

f).- recibir a un miembro que se traslade de otra comunidad;

g).- si surgiera algún asunto fuera de la competencia del Consejo, es obligación del Presidente darlo a conocer al Provincial.

El Consejo se reúne frecuentemente y, siempre que sea necesario, en la perspectiva de cuidar los programas de formación y el crecimiento de la propia comunidad.

Reflexiona, comparte y experimenta

Art. 44.- ¿Qué se requiere para ser Asistente Espiritual de una Comunidad de la Orden Seglar?

a).- ¿Cuáles son las funciones del “Asistente Espiritual”?

Art. 45.- ¿En qué casos, y bajo qué condiciones se nombra un Asistente Espiritual que no pertenezca a la OCD?

Art. 46.- ¿Quiénes forman el Consejo de una Comunidad de la Orden Seglar?

a).- ¿Cuál es la misión primaria del Consejo de una Comunidad OCDS?

Art. 47.- ¿Cuándo y para qué se reúne el Consejo de la Comunidad?

a.- ¿Qué pautas debe seguir el Consejo de la Comunidad en el caso de la “admisión” a la Formación, a las Promesas y a los Votos?

b.- ¿Qué criterios debe tomar en cuenta el Consejo para “reducir” el tiempo de la formación para la Promesa Temporal?

c.- ¿Cuándo y cómo se “convoca” para las elecciones trienales?

d.- ¿Qué motivos pueden provocar el que se tenga que “reemplazar” a un miembro del propio Consejo?

e.- ¿Bajo qué circunstancias se puede “despedir” a un miembro de la Comunidad?

f.- ¿Qué requisitos se exigen para “recibir” a un miembro que se “traslade” de otra Comunidad?

g.- ¿Cómo deberán tratar los asuntos que se encuentran “fuera de su competencia”?

Lección décimo séptima

Código de Derecho Canónico: 309. 312,2. 319

Art. 48.- El Superior General, el Superior Provincial y el Consejo de la comunidad son los superiores legítimos de la Orden Seglar.

Art. 49.- Para el establecimiento de una nueva comunidad es necesario presentar a la Secretaría General de la Orden Seglar los siguientes documentos:

a).- una lista de los miembros que la componen. Para formar una comunidad se requiere contar, por lo menos con 10 miembros, de los cuales al menos dos hayan hecho la Promesa definitiva;

b).- una carta del Delegado Provincial solicitando la erección de la comunidad;

c).- el permiso por escrito del Ordinario de la diócesis^[41];

d).- el nombre de la comunidad;

e).- el lugar en el cual se reúne la comunidad.

Art. 50.- Cada tres años las comunidades locales de la Orden Seglar eligen a su Presidente y tres Consejeros^[42]. Estos cuatro miembros, después de consultar al Asistente, eligen al encargado de la formación entre los que han hecho la Promesa definitiva. El consejo nombra, entonces, un secretario y un tesorero. El procedimiento para las elecciones será determinado por los estatutos provinciales, respetando completamente la libertad de los electores y la preferencia de la mayoría de los miembros. Para que el Presidente pueda ser reelecto para un tercer período se requiere el permiso del Superior Provincial.

Art. 51.- El Presidente, elegido entre aquellos miembros que tengan la Promesa definitiva, tiene el deber de convocar y presidir las reuniones de la comunidad. Deberá mostrar una actitud de servicio hacia todos los miembros de la comunidad; fomentará un espíritu de afabilidad cristiana y carmelitana y tendrá cuidado de no demostrar ninguna preferencia por algunos miembros sobre otros; coordinará contactos con aquellos miembros de la comunidad que, a causa de la edad, la enfermedad, la distancia u otras razones, no puedan asistir a las reuniones; ayudará al encargado de formación y al asistente espiritual apoyándolos en el ejercicio de sus responsabilidades; podrá sustituirlos cuando estén ausentes, pero sólo temporalmente, o designar para ello a alguno entre los que han hecho la Promesa definitiva.

Art. 52.- La responsabilidad de los tres consejeros es de formar, junto con el Presidente, el gobierno de la comunidad y de apoyar al encargado de la formación. Generalmente son miembros de la comunidad con promesa definitiva. En casos particulares, miembros con primera promesa pueden servir como consejeros.

Art. 53.- El encargado de la formación, elegido por el Consejo entre los que han hecho la Promesa definitiva, tiene la responsabilidad de preparar a los candidatos para la primera Promesa y para la definitiva. Trabaja en colaboración con el Asistente y con el apoyo del Presidente. En ausencia del Presidente el encargado de formación lo sustituye en todas sus funciones.

Art. 54.- El Secretario del Consejo tiene la responsabilidad de mantener al día el libro de la comunidad, registrando las elecciones, las admisiones, las promesas y las dimisiones. Debe presentar el registro al Consejo cuando éste se reúna y, a la comunidad, en el momento de las elecciones. Asiste a las reuniones del Consejo registrando en actas las deliberaciones, pero no tiene derecho a voto.

Art. 55.- Es deber del tesorero guardar y administrar los fondos de la comunidad. Debe presentar un informe semestral de los fondos al Consejo y también, una vez al año, a la comunidad y al Superior Provincial o de la circunscripción^[43]. Los Estatutos locales deben determinar cómo la comunidad se ocupará de las necesidades de los pobres.

Aprende, reflexiona y comparte

Art. 48.- ¿A quiénes consideramos nuestros Superiores legítimos dentro de la Orden Seglar?

Art. 49.- ¿Qué requisitos se deben llenar para solicitar la erección canónica de una Comunidad de la OCDS?

Art. 50.- ¿Quiénes y cuándo eligen al Consejo de una Comunidad?

a).- ¿Dónde se encuentra determinado el proceso para las “elecciones” del Consejo?

b).- ¿Cuánto tiempo dura un Consejo en su servicio?

c).- ¿Cómo se actúa en el caso de una “reelección” para un tercer período?

Art. 51.- ¿Cuáles son las funciones del Presidente de una Comunidad OCDS?

Art. 52.- ¿Cuál es la responsabilidad de los tres Consejeros?

Art. 53.- ¿Qué deberes tiene el “encargado de la formación”?

Art. 54.- ¿Qué funciones desempeña el “secretario”?

Art. 55.- ¿Cuál es el cometido del “tesorero”?

Lección décimo octava

Art. 56.- Los Seglares que, por razones de distancia, de edad o de enfermedad no pudieran participar en las reuniones regulares de la comunidad, siguen siendo miembros de la Orden Seglar, y bajo la autoridad del Delegado Provincial deben ser asociados a una determinada comunidad. Es responsabilidad del Presidente de la comunidad establecer contacto con esos miembros y, de éstos, mantener el contacto con la comunidad.

Art. 57.- Donde exista una circunscripción organizada de los frailes de la Orden, la Rama Seglar debe formar un consejo Provincial para ayudarse mutuamente en la formación y en el apostolado, pero no para intervenir en el gobierno de las comunidades locales. El Presidente del Consejo Provincial deberá ser un miembro de la Orden Seglar con la Promesa definitiva. El Consejo Provincial deberá someter sus Estatutos al Definitorio General para su aprobación.

Art. 58.- Los Estatutos provinciales determinarán lo siguiente:

a).- el desarrollo de un programa adecuado de formación;

b).- la aceptación y formación de los nuevos miembros que no viven cerca de una comunidad establecida. En todos los casos, estos nuevos candidatos tienen que ser identificados y formados por una comunidad establecida y son considerados miembros de esa misma comunidad;

c).- el procedimiento para las elecciones y las responsabilidades de los tres consejeros;

d).- los sufragios por los difuntos de la comunidad;

e).- las circunstancias y condiciones para emitir los votos;

f).- la edad mínima y máxima para aceptar nuevos miembros;

g).- el número máximo de miembros de una comunidad antes de dividirla para formar una nueva comunidad;

h).- la coordinación de los compromisos apostólicos dentro de la comunidad o de la Provincia.

- i).- la forma y el uso de los signos externos de pertenencia a la Orden Seglar;
j).- las prácticas de mortificación y las expresiones de devoción a la Santísima Virgen y a los santos de la Orden.

Art. 59.- Si una comunidad de la Orden Seglar no pertenece a ninguna Provincia debe elaborar sus propios Estatutos conforme a las anteriores indicaciones y someterlos a la aprobación del Definitorio General.

Art. 60.- Se pueden introducir otras estructuras a niveles nacionales donde hay más de una Provincia, o a nivel internacional, cuando se considere que son útiles o necesarias para la formación, la coordinación de los apostolados de la Orden o para organizar Congresos. Estas estructuras no tendrán ninguna autoridad jurisdiccional. Estos Consejos regionales deberán someter sus Estatutos al Definitorio General para su aprobación.

Conoce, reflexiona y comparte

Art. 56.- ¿Qué tratamiento se da a los miembros que se encuentran “aislados” por la enfermedad, la edad o la distancia?

Art. 57.- ¿Cuál es el servicio que presta el Consejo Provincial de la Orden Seglar?

a).- ¿Quién es el encargado de elaborar los “Estatutos” provinciales?

b).- ¿Quién aprueba estos “Estatutos”?

Art. 58.- ¿Qué puntos deben determinar los “Estatutos”?

Art. 59.- ¿Qué hacer en el caso de una Comunidad de la Orden Seglar que no pertenece a ninguna Provincia de la Orden?

Art. 60.- ¿Qué otras estructuras se pueden introducir y con qué propósito?

Lección décimo novena EPÍLOGO

Christifideles laici, 34

Lumen Gentium, 38

Las Constituciones de la Orden Seglar han sido elaboradas para consolidar el proyecto de vida de sus miembros, que forman parte de la Orden del Carmelo Teresiano. Ellos están llamados a “testificar cómo la fe cristiana [...] constituye la única respuesta plenamente válida a los problemas y expectativas que la vida plantea a cada persona y a cada sociedad”^[44]. Esto lo realizarán como Seglares si, a partir de una contemplación comprometida, logran testimoniar en su vida familiar y social de cada día “esa unidad de vida que en el Evangelio encuentra inspiración y fuerza para realizarse en plenitud”^[45]. Como Seglares, hijos e hijas de Teresa de Jesús y Juan de la Cruz están llamados a “ser ante el mundo testigos de la resurrección y de la vida del Señor Jesús y una señal del Dios vivo”^[46], a través de una vida de oración, de un servicio evangelizador y por medio del testimonio de una comunidad cristiana y carmelitana. “Todos juntos y cada uno de por sí deben alimentar al mundo con frutos espirituales (cf. Gal 5,22) y difundir en él el espíritu de que están animados aquellos pobres, mansos y pacíficos, a quienes el Señor en el Evangelio proclamó bienaventurados (cf. Mt 5,3-9). En una palabra, lo que el alma es en el cuerpo, esto han de ser los cristianos [carmelitas] en el mundo”^[47].

Conoce, reflexiona y comparte

A).- ¿Cuál es el propósito de estas “Constituciones”?

B).- ¿Qué significa nuestro “llamamiento” al Carmelo para testimoniar nuestra fe cristiana?

ijef,ocds-2005

ESTATUTOS

PARA LA PROVINCIA DE COLOMBIA

Aprobados por el Definitorio General en la 61ª sesión, el 21 de diciembre de 2004 con el número de protocolo: 273/2004DF

1. Normas Generales

Art. 1. Estos Estatutos Provinciales rigen para la Orden de Carmelitas Descalzos Seglares de Colombia, Provincia de Santa Teresita, cuya vocación propia y específica en la Iglesia consiste en llevar a sus miembros a la unión íntima con Dios por la oración contemplativa, de acuerdo con la doctrina de santa Teresa y san Juan de la Cruz, y promover, por medio del ejemplo y del compromiso apostólico, la vida espiritual en el pueblo de Dios.

Art. 2. Guardando la debida conformidad con lo determinado por la Regla y las Constituciones; por tanto establecen normas particulares para la Provincia, buscando que los Carmelitas Seglares sean testimonio de vida evangélica, orante y mariana¹.

2. Misión

Art. 3. Su misión es servir de guía en su organización local y provincial, y ofrecer criterios que orienten a las Comunidades en su desarrollo y progreso espiritual².

Art. 4. Las actividades de la Orden Seglar tienen como misión favorecer la comunión fraterna entre sus miembros; impulsando su desarrollo personal y de la comunidad, así como el diálogo abierto, cada vez más profundo, entre sus integrantes³.

Reflexiona y comparte.

- 1.- *¿Cuál es el objetivo de estos Estatutos?*
- 2.- *¿Qué contienen nuestros Estatutos?*
- 3.- *¿Quién elabora los Estatutos y quién los aprueba?*

3. Carisma

Art. 5. El Seglar Carmelita, con sentido de pertenencia a la Orden de los Carmelitas Descalzos, constituida por Frailes, Monjas y Seglares, será consciente de que forma parte de la gran familia Carmelitana, a la que pertenecen también los Institutos Religiosos y Seculares Agregados, los grupos de Laicos Asociados y los Afiliados⁴.

Art. 6. El Carmelita Seglar es hijo e hija de la Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo, de santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz. Aporta a la Orden la riqueza propia de su secularidad⁵.

Art. 7. Los elementos fundamentales del carisma de la Orden Seglar son: la oración, tanto litúrgica y comunitaria como personal, y muy especialmente la oración mental y contemplativa; la lectura asidua de la Palabra de Dios, el sentido eclesial de su oración y apostolado, el espíritu misionero y una profunda devoción mariana.

¹ Constitución 1-6.

² Regla 1-3: Constitución, Proemio.

³ Regla 1-3: Constitución, Proemio.

⁴ Constituciones Proemio.

⁵ Constituciones 1.

4. Identidad

Art. 8. Cada miembro de la Orden Seglar, se empeñará en realizar todo lo que favorezca la vida fraterna:

- a) El respeto a cada hermano y a sus opiniones.
- b) La aceptación sincera de todos y cada uno.
- c) La humildad que nos hace sentirnos “servidores” de los demás.
- d) La puntualidad y asiduidad a las reuniones y actos comunitarios.

Reflexiona, comparte y pon en práctica:

1.- *¿Qué características tiene una comunidad evangélica?*

2.- *¿Qué actitudes ayudan a afianzar los lazos fraternos entre los que se dicen “hermanos”?*

3.- *¿Por qué la participación en nuestros actos comunitarios favorece la comunión fraterna?*

4.- *Menciona algunos actos que pueden acrecentar la vida fraterna en nuestra Comunidad*

5.- *¿Quiénes formamos la Orden de los Carmelitas Descalzos?*

a).- *¿Qué opciones existen para pertenecer a la Familia Carmelitana?*

5. Compromiso

Art. 9. Constituir verdadera “comunidad evangélica” es meta que debe proponerse, desde sus principios, la Orden Seglar y en esta labor deben aportar todos y cada uno de los miembros pertenecientes a ella su compromiso carmelitano⁶.

Art. 10. En la Orden, quienes se llaman entre sí “hermanos”, deben serlo de verdad. Para esto es indispensable un trato permanente que favorezca el mutuo conocimiento y el aprecio sincero entre los hermanos, y todo aquello que ayude a afianzar los lazos fraternos⁷.

6. Consejos evangélicos

Art. 11. El espíritu evangélico se caracteriza, sobre todo, por aquellas virtudes contenidas en el Sermón de la Montaña. Cada una de ellas será tema apropiado para desarrollarse en las reuniones de formación. Así se irá comprendiendo la sabiduría y grandeza de los llamados “*consejos evangélicos*”, que han de ser estimados en grado eminente, llenándose de *espíritu de sencillez, de sinceridad, de servicio, de perdón de las ofensas, de humildad, de acogida cordial al prójimo y de atención delicada a los demás*, virtudes presentes en el mensaje de Nuestro Señor Jesucristo. Con esta base ineludible, el Seglar Carmelita percibirá la hermosura y profundidad de la Pobreza, de la Castidad y de la Obediencia evangélicas, conforme a la invitación y al ejemplo de Él.

Art. 12. Los Seglares Carmelitas, buscando sinceramente el espíritu de pobreza evangélica, confiarán y se abandonarán en Dios; compartiendo lo suyo con el prójimo; comenzando por su entorno familiar y sin olvidarse de los más necesitados, imitando a Jesús que “*de rico se hizo pobre por nuestro amor*”⁸.

Art. 13. La obediencia evangélica es búsqueda de la *voluntad de Dios* en las circunstancias concretas de la vida del cristiano. El Carmelita Seglar ha de colocarse en esta búsqueda por medio de la oración, del contacto frecuente con la Palabra de Dios, del cumplimiento de sus deberes de estado y del diálogo caritativo con el prójimo.

Aceptar un *servicio* dentro de la Comunidad es forma especial de obediencia evangélica ya que mira al bien común.

Art. 14. La castidad evangélica o “pureza de corazón” es condición indispensable para “ver a Jesús” en nuestra vida y en la del prójimo. Por ello los Seglares Carmelitas guardarán un corazón puro, abierto y bien intencionado en sus relaciones con los demás y en conformidad con el estado en que viven. Sólo así se les abrirán las puertas que conducen a la “intimidad con Dios”.

⁶ Regla 15; Constituciones 1-9.

⁷ Filipenses 2, 1-4.

⁸ 2 Corintios 8, 9.

7. Vida sacramental y prácticas de piedad

Art. 15. Foméntese, por todos los medios, el amor a las Sagradas Escrituras, especialmente a los Evangelios. Ningún hermano podrá dispensarse de “*meditarla día y noche*”, como lo expresa nuestra Regla, ya que sin esta práctica será imposible comprender y vivir la espiritualidad de Santa Teresa de Jesús y de San Juan de la Cruz.

Art. 16. El espíritu y la vida de oración constituyen el fundamento principal de los Carmelitas Seglares y deben ser cultivados con los medios que nos sugiere la tradición viva de la Orden.

Todo miembro de la Orden Seglar y cada comunidad, pertenecen a la familia del Carmelo Teresiano, cuya vocación propia y específica en la Iglesia consiste en llevar a sus miembros a la unión íntima con Dios por la oración, de acuerdo con la doctrina de santa Teresa y san Juan de la Cruz:

- a) Vivencia continua de la presencia amorosa de Dios en todas nuestras acciones⁹.
- b) Participación diaria en la Eucaristía, en lo posible¹⁰.
- c) Recitación diaria de Laudes y Vísperas. Por justos motivos cada hora se podrá sustituir por el rezo de siete Padre Nuestros, siete Ave Marías y siete Glorias¹¹.
- d) Por lo menos, media hora diaria de oración mental¹².
- e) Examen de conciencia y recitación de Completas antes del descanso nocturno¹³.
- f) Lectura espiritual frecuente de las Sagradas Escrituras y de los Santos Carmelitanos¹⁴.

Art. 17. Otra manera de oración comunitaria lo constituye la participación activa del seglar en:

- a) La asistencia a las reuniones quincenales de la comunidad.
- b) La participación en los Retiros Espirituales anuales¹⁵.
- c) El ofrecimiento anual de la Eucaristía por nuestros hermanos difuntos de la Orden, (15 de noviembre) o cuando la comunidad lo dispusiere.

Art. 18. Nuestra vida cristiana se inicia y se alienta mediante una conversión espiritual constante. Debido a ello el Seglar Carmelita no debe descuidar el espíritu genuino de penitencia y mortificación, que fomentará por medio de:

- a) La recepción frecuente del Sacramento de la Reconciliación.
- b) La práctica de ejercicios de mortificación corporal y espiritual, como:
 - 1) Cumplir con delicadeza y alegría todas nuestras obligaciones diarias¹⁶.
 - 2) Mortificar nuestros sentidos corporales¹⁷.
 - 3) Practicar el silencio¹⁸.
 - 4) Evitar murmuraciones y críticas¹⁹.
 - 5) Privarse de lecturas y espectáculos nocivos²⁰.
 - 6) Propiciar el recogimiento interior²¹.
 - 7) Ofrecer ayunos y abstinencias por las necesidades propias, del mundo y de la Iglesia²².

Reflexiona, comparte y hazlo vida:

1.- *¿Cómo cultivamos la vida y el espíritu de oración en nuestras vidas?*

2.- *¿Cómo fomentamos nuestro espíritu de penitencia y mortificación?*

4.- *Por qué son importantes los retiros espirituales anuales?*

a).- *¿Cuál es tu experiencia en el cumplimiento de estos puntos que comprende nuestro compromiso?*

⁹ Regla 10.

¹⁰ Regla 14.

¹¹ Regla 11.

¹² Regla 10.

¹³ Regla 11.

¹⁴ Regla 18.

¹⁵ Regla 5.

¹⁶ Regla 20.

¹⁷ Regla 18.

¹⁸ Regla 21.

¹⁹ Regla 15.

²⁰ Regla 24.

²¹ Regla 10.

²² Regla 16-17.

Art. 19. La vida de oración exige ambiente de silencio y soledad. En las Comunidades se organizarán retiros anuales. Desde sus primeros contactos, los aspirantes a ingresar a la Orden Seglar, tomarán en cuenta que estos días de “retiro” representan una de las primeras obligaciones del seglar que aspira a vivir la espiritualidad del Carmelo²³.

Art. 20. En la vida del Carmelita Seglar está presente de un modo especialísimo la Santísima Virgen María, Madre y Señora del Carmelo, como modelo de escucha y meditación de la Palabra y de disponibilidad al servicio del Señor y del prójimo. Por ello, el Carmelita Seglar orienta su vida de tal forma que la llegue a imitar en sus relaciones de amor con Dios y con el prójimo.

Art. 21. Para el carmelita seglar la Virgen María es Madre y protectora de la Orden, y por tanto debe cultivar sincera devoción mariana, para lo cual:

- a) Practicará con frecuencia y aun diariamente, el rezo del Santo Rosario.
- b) Asistirá a la misa sabatina en cuanto sea posible.
- c) Celebrará las festividades de Nuestra Señora.
- d) El rezo de las Laudes de Santa María “in sabbato”.

Art. 22. También, en cada Comunidad local y dirigidos por el Consejero para la Vida Espiritual, se designarán hermanos que atiendan periódicamente lo referente a los oficios y actos litúrgicos, en las reuniones correspondientes: sacristán, acólitos, lectores, encargados de los cantos, etc. Procurando que estos oficios sean rotativos y que todos los hermanos, en lo posible, participen.

Art. 23. Los grupos de oración son preciosa tarea para todo Seglar Carmelita y para cada una de las Comunidades locales. Estos grupos pueden organizarse a iniciativa de cada uno de los miembros de la Comunidad, o en acción coordinada de la misma.

Para la reflexión, el compartir y el poner en práctica:

- 1.- *¿Cómo podemos participar en el apostolado de nuestra Iglesia particular los Carmelitas Seglares?*
- 2.- *¿Qué actividades no debemos descuidar los Seglares Carmelitas?*
- 3.- *¿Cómo participamos nosotros, y hacemos participar a nuestros enfermos en las actividades apostólicas?*
- 4.- *¿Por qué resulta importante la formación de grupos de oración?*
- 5.- *¿Cuáles pueden ser las actividades apostólicas propias de nuestra Orden?*

8. Testimonio de espiritualidad carmelitana

Art. 24. El Carmelita Seglar está obligado a dar testimonio de su espiritualidad carmelitana y de servicio para con el prójimo, conforme con su propia vocación. El don de Dios no es solamente personal, sino que está dado para toda la Iglesia. Por ello el Seglar Carmelita y cada Comunidad local, han de estar dispuestos para secundar las iniciativas de apostolado de la Iglesia parroquial y diocesana, especialmente las que van en consonancia con el espíritu de la Orden: ejercicios espirituales, grupos de oración, charlas de espiritualidad carmelitana; incremento de vida litúrgica, círculos bíblicos, etcétera, aprovechando para ello todos los medios de comunicación en las obras de apostolado.

9. Apostolado carmelitano

Art. 25. En cada Comunidad local, dirigidos por el Consejero para el Apostolado, se designarán hermanos, para coordinar o trabajar en los distintos apostolados tales como: misiones; vocaciones; atención y asistencia a enfermos, pobres, ancianos, huérfanos y marginados, etc.

Art. 26. Los hermanos enfermos tienen papel destacado en el apostolado de la Comunidad por medio del ofrecimiento de sus sufrimientos y oración por los demás miembros de la orden y sus familias como por los apostolados de su comunidad. El Consejo de cada Comunidad dará especial atención a sus enfermos,

²³ Regla 5.

visitándolos, apoyándolos y estimulándolos a participar, por medio de la oración, en los proyectos y trabajos del grupo.

Art. 27. La participación de los Seglares Carmelitas en cualquier actividad apostólica que se oriente hacia la promoción del bien común, debe estar claramente iluminada por la luz del Evangelio, la mente de la Iglesia y la espiritualidad propia de nuestra Orden, y animada con ese amor hacia Dios y que les impulsa a participar en la obra de la transformación del mundo²⁴.

10. El trabajo del Carmelita seglar

Art. 28. El Seglar Carmelita debe reconocer su trabajo como medio eficaz para el ejercicio digno y humano de su vida evangélica y su santificación. El trabajo no sólo perfecciona a la persona sino que también transforma todo lo que nos rodea; pues es medio que trasciende las cosas. Lograr más justicia, mayor fraternidad y un humano planteamiento en los problemas cotidianos, es tarea nuestra. Los progresos técnicos sólo nos deben ofrecer material para la promoción humana²⁵. También debemos tomar en cuenta que estamos “trabajando” espiritualmente para lograr nuestra “perfección”, y que, conforme al Evangelio debemos alentarnos y ayudarnos mutuamente, en todo momento.

Reflexiona, comparte y haz vida:

- 1.- ¿Qué significado tiene la Virgen María en la vida del Seglar Carmelita?
- 2.- ¿Qué valores reconocemos en el trabajo?

11. Vínculo Carmelitano

Art. 29. Las etapas de pertenencia a la Orden Seglar de carmelitas Descalzos, son: *Iniciación, Formación, Promesa Temporal y Promesa Definitiva.*

Admisión

Art. 30. Requisito fundamental para la admisión a la Orden Seglar de Carmelitas Descalzos es manifestar claramente su vocación carmelitana y llevar vida coherente con el Evangelio; además:

- a) Ser miembro practicante de la Iglesia católica.
- b) Mostrar acentuada devoción mariana con inclinación a la meditación.
- c) Tener afecto por la vida y doctrina de nuestros Santos Carmelitas.
- d) Hacer patente su interés por desarrollar una vida interior carmelitana y por participar en el apostolado.
- e) Presentar ante la Comunidad y sus superiores una actitud de obediencia, aceptación de la Regla, Constituciones y Estatutos de la Orden.
- f) Contar con 18 años como edad mínima para la Primera Promesa, sin pasar de 60 años que será la edad máxima para acceder a esta promesa o a la Orden. (Cuando se reúnan las condiciones anteriores el Consejo Provincial podrá dispensar este requisito).
- g) Equilibrio psíquico y madurez personal.
- h) Participar activa y asiduamente en la vida de la Comunidad local.
- i) No ser miembro activo de Orden Seglar o Tercera Orden alguna; en tal caso para ingresar y permanecer en la Orden Seglar de Carmelitas Descalzos deberá haberse retirado de aquella.
- j) Tampoco pertenecer a otra asociación religiosa o devota que distraiga, tanto del espíritu carmelitano como del cumplimiento del compromiso asumido por medio de la Promesa.
- k) Estudios mínimos de secundaria (a juicio del Consejo Provincial se podrá dispensar al aspirante de este requisito).

²⁴ G. S. 30, 38 y 72.

²⁵ G. S. 35 y 67.

Conoce, reflexiona, comparte y analízate:

1.- Después de conocer los requisitos para pertenecer a la Orden Seglar, pregúntate:

- a).- ¿Lleno, yo, estos requisitos?
- b).- ¿Cuáles me hacen falta?
- c).- ¿Qué puedo hacer para cumplir con ellos?

Iniciación

Art. 31. Es el período durante el cual los candidatos asisten regularmente a los actos comunitarios y de formación, para familiarizarse con la comunidad local, su estilo de vida y su servicio a la Iglesia, y durará de 6 meses como mínimo, y un año como máximo; y en el cual la Comunidad lo podrá conocer y apreciar el cumplimiento de los requisitos fundamentales para su ingreso²⁶.

El iniciado utilizará el escapulario correspondiente según el Art. 45.

Formación

Art. 32. Después del período inicial, el candidato podrá ser admitido por el Consejo local al período de formación básica para la Primera Promesa, cuya duración es de dos años como mínimo y cuatro como máximo, al final de la cual y una vez garantizada la asistencia permanente a las sesiones de formación, el formando presentará solicitud escrita para hacer la Promesa Temporal al Consejo de la Comunidad local, quien toma la adecuada decisión al respecto²⁷.

Al principio de este período de formación se da el escapulario que corresponde (Art. 45) al candidato. Es un signo externo de su pertenencia a la Orden y de que María es, al mismo tiempo, madre y modelo en su camino.

El contenido de la formación básica para esta Promesa comprende los Cursos de conocimiento de la Regla, las Constituciones, los Estatutos, teoría y práctica de la oración mental e historia de la Orden del Carmen²⁸.

Art. 33. Se fomentarán cursos de formación de dirigentes e inscripción de algunos de sus miembros en Institutos de la Orden o Eclesiásticos Superiores, con el propósito de que luego sean parte del Consejo de su Comunidad local o del Consejo Provincial.

Promesa Temporal

Art. 34. Después del período de formación y con la aprobación del Consejo local, se emite la Promesa Temporal de tender a la perfección evangélica en el espíritu de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia y de las Bienaventuranzas, por tres años.

Recibiendo el Escapulario correspondiente de acuerdo al Art. 45.

Durante este lapso prosigue la “formación básica” para la Promesa Definitiva con el estudio de los cursos de iniciación Bíblica, Catecismo de la Iglesia Católica (formación cristiana), documentos eclesiales sobre los laicos, y vida y doctrina de nuestros Santos Carmelitas. Al final de este período, y una vez presentada la correspondiente solicitud escrita, y existiendo la aprobación del Consejo local, el Seglar Carmelita puede emitir su Promesa Definitiva de vivir el espíritu de los consejos evangélicos y las Bienaventuranzas por toda la vida²⁹.

Promesa Definitiva

Art. 35. La Promesa Definitiva es para toda la vida; y nuestra formación es de carácter continuado y permanente³⁰.

Los candidatos a la Formación y a las Promesas, Temporal y Definitiva, deben expresar su compromiso ante la Comunidad local reunida y el Superior Provincial o su Delegado para la OCDS³¹.

²⁶ Constituciones 36, a.

²⁷ Constituciones 36, b.

²⁸ Constituciones 36, d.

²⁹ Constituciones 19, 35 y 36, c.

³⁰ Constituciones 36, d.

³¹ Constituciones 11.

Tanto la Promesa Temporal como la Definitiva, se renuevan comunitariamente en tiempo de Pascua³².

Votos

Art. 36. Después de emitir la Promesa Definitiva, quien lo solicite podrá ser admitido por el Consejo local a emitir Votos de Castidad y Obediencia ante el Superior Provincial del Carmelo Descalzo o su delegado³³. Los vínculos de la Promesa y de los Votos son estables y permanentes.

Tiempo de formación

Art. 37. El tiempo de duración de las diferentes etapas de pertenencia no debe prolongarse indefinidamente; en casos especiales y existiendo motivos justificados, puede el Consejo local solicitar al Consejo Provincial una prórroga razonable. Si después del periodo convencional de formación y de esta prórroga no surge una firme decisión del candidato para seguir en la Orden, éste queda automáticamente fuera de ella.

In articulo mortis

Art. 38. En caso de peligro de muerte, el Consejo local o el Asistente, podrán admitir a la Promesa correspondiente al candidato que lo pida, antes del tiempo previsto por las Constituciones. En caso de recuperar la salud, continuará con su formación a partir del tiempo en que la interrumpió.

Carmelitas Seglares Aislados

Art. 39. Los Carmelitas Seglares Aislados son aquellos miembros de la Orden Seglar con promesas definitivas, que por razones de edad, enfermedad, distancia, profesión u oficio, o traslado de su residencia a lugar donde no existe comunidad local, o por cualquier otro impedimento válido, no pueden asistir regularmente a las reuniones señaladas por su Comunidad; pero que, estando siempre en continua y recíproca comunicación con su Presidente y su Formador se procuran una formación permanente autodidácticamente, y además en lo posible se hacen presentes dos veces al año en su Comunidad; pudiendo asistir a reuniones de otra comunidad que esté cerca del sitio en donde se encuentre ocasionalmente; sin que puedan desempeñar cargos de gobierno, pero deberá participar en algún apostolado dentro de su Iglesia particular, y cumplir, en todo, la Regla, las Constituciones y los presentes Estatutos, a excepción de los actos comunitarios.

Esta calidad es de aprobación conjunta del Consejo Provincial y del Delegado del Superior Provincial y requiere solicitud escrita previa, hecha por intermedio del Consejo Local.

Carmelitas Seglares Sacerdotes

Art. 40. En el caso de los sacerdotes diocesanos que deseen pertenecer a nuestra Orden participando de su carisma y espiritualidad serán admitidos por el Superior General o por el Superior Provincial, una vez el aspirante haya discernido su propia vocación y estén conscientes de que entran a formar parte de la Orden de Carmelitas Seglares en la que todos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones en diferentes funciones.

Se proporcionarán, autodidácticamente, la “formación” para las Promesas, con base en el programa elaborado por el Consejo Provincial de la Orden Seglar para este propósito y deberán demostrar que cuentan con formación carmelitana adecuada para emitir las.

Con la formación permanente, que comprende el conocimiento de la vida y doctrina de nuestros Santos Carmelitas, profundizarán la experiencia de nuestra espiritualidad.

11. Transferencia y Cesación del vínculo Carmelitano

Art. 41. En los casos de transferencia, retiro o despido se procederá con mucha caridad, prudencia y discreción.

³² Constituciones 12.

³³ Constituciones 39.

Transferencia

Art. 42. La solicitud de transferencia se hará por escrito y en ella se informarán los motivos y las diferentes etapas de pertenencia a la Orden Seglar en su comunidad local, el comprobante será el carné expedido por el Consejo Provincial, el cual debe ser presentado.

Cumplidos estos requisitos se dará ingreso en la nueva Comunidad y se hará el correspondiente retiro en la Comunidad de procedencia.

Retiro

Art. 43. La solicitud de retiro de la Orden deberá hacerse por escrito y, también por escrito, se dará el asentimiento y la desvinculación de la Promesa y de los Votos (si los hay).

Despido

Art. 44. Procedan los Consejos locales con espíritu de caridad evangélica, comprensión, moderación y cortesía con aquellos hermanos que a juicio de la Comunidad, y con la aprobación del Consejo Provincial, y por razones de suma gravedad deban salir de la Orden.

En este caso, el despido incluye la desvinculación de la Orden Seglar de Carmelitas Descalzos y desligan de las obligaciones inherentes a la Promesa y votos (si los hay)³⁴.

Todos los actos que correspondientes a este título quedarán asentados en el Libro de Actas del Consejo.

13. Insignias del Carmelita Seglar

Art. 45. Todos los miembros de la Orden Seglar lleven permanentemente el Escapulario del Carmen. Por justos motivos podrá sustituirse por la medalla-escapulario en climas calientes, como lo aconsejan los Sumos Pontífices.

Los distintos períodos de pertenencia a la OCDS se distinguen por el uso del “hábito” exterior: dos rectángulos de paño café de 14 x 18 centímetros.

Iniciación: Impreso con el Escudo de la Orden en una cara y en la otra la imagen de N. S. del Carmen y con cintas blancas.

Formación: Impreso con el Escudo de la Orden en una cara y en la otra la imagen de N. S. del Carmen y con cintas café y blanca.

Promesa: Bordado, con el Escudo de la Orden en una cara y en la otra el emblema mariano y con cintas café.

Art. 46. Así mismo, todos los miembros de la Orden Seglar vistan como signo externo el escudo de la Orden.

Art. 47. Las personas que en la actualidad hayan recibido, como parte de la Promesa Definitiva, la Capa de la Orden de Carmelitas Descalzos continuarán utilizándola, a voluntad propia, por el resto de sus vidas en las actividades comunitarias siguientes:

- a) Solemnidad de Nuestra Señora del Carmen.
- b) Renovación de Promesas y Votos.
- c) Celebración de las festividades de santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz.
- d) Exequias de los hermanos y hermanas de la Orden Carmelitana.

Las personas que a partir de la vigencia de los presentes Estatutos Regionales realicen sus promesas recibirán solamente el Escapulario.

Conoce, reflexiona y comparte:

- 1.- ¿A quiénes conocemos con el nombre de Carmelitas Seglares Aislados?
- 2.- ¿Cómo se procede en el caso de los aspirantes a la Orden Seglar como “aislados”?
- 3.- ¿Cuál es el máximo de miembros que forman una Comunidad de la Orden Seglar?
- 4.- ¿Qué significa ser miembro del Consejo de una Comunidad?

³⁴ Constituciones 47, e.

5.- ¿Quiénes forman el Consejo de una Comunidad?

14. Organización y régimen de la Orden Seglar Provincial

Asamblea Provincial

Art. 48. Constituida por tres (3) delegados de cada Comunidad local de la Orden Seglar, se reunirá cada tres años, presidida por el Presidente Provincial y contando con la asistencia del Delegado Provincial. Elegirá el Consejo Provincial, analizará el estado de la Orden Seglar en la Provincia y buscará su promoción, renovación y crecimiento. Los miembros delegados a la Asamblea Provincial deberán contar con Promesa Definitiva.

Consejo Provincial³⁵

Art. 49. Es organismo directivo de la rama Seglar de la Orden de Carmelitas Descalzos de Colombia, constituido por un Presidente, un Formador y los Consejeros de: Vida Espiritual, Vida Mariana y Apostolado.

Elección del Presidente Provincial

Art. 50. La Asamblea elegirá al Presidente de los miembros delegados presentes en la misma, por mayoría absoluta de votos (mitad más uno). De no darse esta mayoría será necesaria una segunda votación con los postulados en la primera ronda, también, con mayoría absoluta de votos. En el caso de un tercer escrutinio, sólo participarán los dos candidatos con mayor número de votos. Si se presentare empate resultará electo el de mayor antigüedad en la Promesa definitiva.

Elección de los Consejeros Provinciales

Art. 51. Exceptuando al Formador, los Consejeros serán elegidos después de hecha la elección del Presidente, en votación especial para cada uno; siguiendo el mismo proceso establecido en el artículo 50.

Elección del Formador Provincial

Art. 52. El Formador es nombrado por el Presidente y los tres Consejeros recién elegidos, contando con la aprobación del Delegado Provincial.

Elección de Auxiliares del Consejo Provincial

Art. 53. El Consejo Provincial en pleno designará un Secretario, un Tesorero y un Responsable del boletín informativo; auxiliares con voz pero sin voto. Así mismo, elaborará el Plan de Trabajo anual.

Confirmación de miembros del Consejo Provincial

Art. 54. Los nuevos miembros del Consejo Provincial, requieren la confirmación del Superior Provincial por medio de su Delegado.

Reuniones del Consejo Provincial

Art. 55. Los miembros del Consejo Provincial, conjuntamente con el Delegado Provincial, se reunirán por lo menos una vez en el año con el objeto de considerar, estudiar y decidir los asuntos de la Orden Seglar de la Provincia de Colombia.

Para tal efecto se valdrán de visitas a las Comunidades locales, por todos o algunos de sus miembros, según las necesidades o en cumplimiento de sus funciones.

³⁵ Constituciones 57.

Funciones del Consejo Provincial

Art. 56. El Presidente, el Formador y los Consejeros, propondrán iniciativas, organizarán y realizarán trabajos conforme con sus funciones, y con miras al crecimiento espiritual y material de los miembros de la Orden Seglar; contando siempre con la aprobación y el apoyo de los demás miembros del Consejo.

Conoce, reflexiona, comparte y participa:

- 1.- *¿Cuál es la misión del Presidente?*
- 2.- *¿Cómo deben comportarse los demás miembros del Consejo?*
- 3.- *¿Cómo y cuándo se llevan a cabo las reuniones del Consejo?*
- 4.- *¿Qué actividades desempeña el Consejero para la Formación?*
- 5.- *¿Cuáles acciones coordina el Consejero para la Vida Espiritual?*
- 6.- *El Consejero de Vida Mariana, ¿qué actividades coordina?*
- 7.- *¿Cómo desempeña su servicio el Consejero para el Apostolado?*
- 8.- *¿Qué trabajos realiza el Secretario?*
- 9.- *¿Cuál es la misión del Tesorero?*

Competencia y funciones del Presidente Provincial

Art. 57. El Presidente Provincial es el superior de la Orden de Carmelitas Descalzos Seglares de la Provincia de Colombia y es quien la preside, alienta, coordina y dirige, compartiendo su autoridad y responsabilidad con los demás miembros del Consejo Provincial. Entre sus funciones se cuentan:

- a) Revisar los Libros de cada una de las Comunidades locales durante sus visitas.
- b) Estar presente en las Asambleas y Retiros, locales y provinciales.
- c) Convocar a la Asamblea Provincial trienal.
- d) Dar informe de las actividades realizadas.
- e) Elaborar el Libro de Crónicas donde participa el Consejo Provincial.
- f) Firmar los carné de todos y cada uno de los miembros de la Orden Seglar de la provincia de Colombia.

Competencia y funciones del Formador Provincial

Art. 58. Al Formador Provincial, le corresponde:

- a) Elaborar el Programa de formación básica para los candidatos a recibir las Promesas.
- b) Hacer llegar a los Formadores locales cursos y temas de formación permanente de obligatorio estudio y difusión.
- c) Estar en constante comunicación con los Formadores locales.
- d) Organizar jornadas de formación para Formadores.

Competencia y funciones del Consejero Provincial de Vida Espiritual

Art. 59. El Consejero Provincial de Vida Espiritual es responsable de las actividades siguientes por medio de los Consejeros de Vida espiritual locales:

- a) Fomentar entre todos los miembros de la Orden Seglar la espiritualidad carmelitana.
- b) Propagar la vida de oración en todas las comunidades locales.
- c) Propender por la recitación comunitaria o personal de la Liturgia de las Horas.
- d) Promover y organizar Retiros Espirituales, Provinciales.

Competencia y funciones del Consejero Provincial de Vida mariana

Art. 60. Es deber del Consejero Provincial de Vida Mariana coordinar con los Consejeros locales de Vida Mariana:

- a) El conocimiento y la importancia de la Santísima Virgen María en la historia de la salvación y en nuestra Orden carmelitana.
- b) La propagación de la devoción mariana especialmente de la Virgen del Carmen.
- c) La participación en los actos litúrgicos marianos.
- d) La representación de la Orden Seglar en asociaciones marianas.
- e) La difusión del uso del Escapulario del Carmen dentro de la Orden Seglar.

Conoce, reflexiona, comparte y participa:

1.- *¿Cómo se elige al Presidente y a los Consejeros de Vida Espiritual, de Vida Mariana y de Apostolado de una Comunidad?*

a).- *¿Quiénes deben participar en la elección?*

2.- *¿Quiénes nombran al Consejero para la Formación?*

3.- *¿Cuándo son nombrados el Secretario y el Tesorero como auxiliares del Consejo?*

4.- *¿Cuánto dura su tiempo de servicio, y cómo se concluye?*

Competencia y funciones del Consejero Provincial de Apostolado

Art. 61. Es responsabilidad del Consejero Provincial de Apostolado en coordinación con los Consejeros locales:

- a) Promover el apostolado carmelitano, creando y animando grupos de oración.
- b) Apoyar las misiones carmelitanas y todo lo que favorezca la promoción humana.
- c) Proponer programas conjuntos de trabajo apostólico.
- d) Fomentar el establecimiento de relaciones con las demás Órdenes Seglares y Movimientos de Laicos y representar a la Orden Seglar carmelitana en reuniones especiales de apostolado.
- e) Motivar a las Comunidades locales en el conocimiento de los Documentos Eclesiales sobre los laicos.

Funciones del Secretario Provincial

Art. 62. Al Secretario Provincial, como auxiliar del Consejo, le corresponde:

- a) Llevar al día el Libro de Registro y directorio de los Consejos de cada una de las Comunidades de la Provincia.
- b) Elaborar y conservar tanto las Actas del Consejo como de las Asambleas Provinciales.
- c) Recibir, radicar, archivar y despachar correspondencia, después del conocimiento y aprobación del Presidente.
- d) Llevar cuidadosamente el Archivo Provincial.
- e) Elaborar los carné de todos los miembros de la provincia.

Funciones del Tesorero Provincial

Art. 63. Las actividades del Tesorero Provincial, son las siguientes:

- a) Llevar la contabilidad Provincial y expedir los recibos de ingresos y egresos correspondientes.
- b) Recibir las cuotas comunitarias para la Provincia, y las aportaciones económicas extraordinarias.
- c) Percibir la cooperación anual de los miembros de la Orden Seglar, equivalente a medio dólar, como mínimo, para el sostenimiento del Secretariado General en Roma, enviándola oportunamente.
- d) Tener al día el libro de Tesorería del Consejo Provincial, presentándolo cuando le sea requerido.
- e) Organizar, bajo la aprobación del Consejo, actividades para allegarse fondos económicos.
- f) La distribución del boletín informativo por medio de los tesoreros locales y percibir su precio, y cubrir los gastos correspondientes a su edición y distribución.

Conoce, reflexiona, comparte y participa:

1.- *¿Por qué son obligatorias para toda la Comunidad las juntas de estudio y formación?*

Funciones del Responsable del boletín informativo

Art. 64. Las actividades del Responsable del boletín son: la elaboración y edición del boletín informativo de la provincia.

Tiempo de servicio del Consejo Provincial

Art. 65. Los miembros del Consejo Provincial permanecerán en su servicio por un trienio, al final del cual rendirán informe a la Asamblea de las actividades realizadas. Se podrá aceptar una reelección, pero para un tercer período la elección será por unanimidad de la Asamblea y con la aprobación del Superior Provincial o su Delegado. Para el Formador Provincial será necesaria también la unanimidad del nuevo Consejo Provincial y del Delegado Provincial. El Secretario, Tesorero y el responsable del boletín, serán de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo.

Funciones del Delegado Provincial³⁶

Art. 66. El Delegado Provincial, nombrado por el Superior Provincial es guía espiritual de la Orden Seglar en la Provincia de Colombia, y entre sus funciones están:

- a) Recibir las Promesas, en nombre del Superior Provincial, de los candidatos a la Orden Seglar³⁷.
- b) Colaborar con los miembros del Consejo Provincial, estando en constante relación con ellos.
- c) Buscar canales de comunicación con todas las Comunidades, valiéndose de correspondencia y visitas.
- d) Estar pendiente de que todas las Comunidades locales cuenten con un Asistente Espiritual nombrado por nuestro Superior Provincial.
- e) Mantener contacto con todos los Asistentes Espirituales de las Comunidades.
- f) Supervisar, tanto la formación para las Promesas como para la formación permanente, establecidas por el Formador Provincial e impartidas por los Formadores locales.
- g) Estar presente en las Asambleas de las Comunidades, haciéndose acompañar de los miembros del Consejo Provincial que estén disponibles.
- h) Propender por la erección canónica de las Comunidades locales; realizando los trámites correspondientes.

Conoce, reflexiona y comparte:

1.- *¿Quién nombra al Asistente de una Comunidad de la Orden Seglar?*

a).- *¿Cuáles son las responsabilidades del Asistente de la Comunidad?*

b).- *¿Cómo proceder en el caso de que el Asistente no las cumpla?*

Visitas del Consejo Provincial a las Comunidades.

Art. 67. Tomando en cuenta el carácter seglar de nuestra institución, la programación y dirección de las visitas a las diferentes Comunidades corresponde al Consejo Provincial, representado por los miembros del mismo que se encuentren presentes.

Art. 68. Estas visitas son de excepcional importancia, porque permiten:

- a) Verificar que:
 - Estén constituidas canónicamente.
 - Su Consejo esté debidamente integrado y en funciones.
 - Su actuación se ajuste a las Constituciones y los Estatutos.

³⁶ Constituciones 11.

³⁷ Constituciones 11.

Se tenga en cuenta que la “vocación” es el requisito primordial para pertenecer a la Orden de Carmelita Descalzos Seglar.

Se impartan con regularidad los cursos de formación.

Los actos comunitarios y la asistencia a ellos sean regulares.

Se fomente la vida fraterna dentro de la Comunidad.

En la Comunidad se lleven los Libros de Registro de miembros, de Actas, de Crónicas y de Contabilidad, así como el Directorio, correctamente y al día.

b) Para:

Dar solución a los problemas de las Comunidades.

Aclarar las dudas que se presenten.

Atender las cuestiones comunitarias y personales que existan, y las sugerencias, propuestas.

c) Recabar:

Cuotas ordinarias.

Aportes extraordinarios.

Donativos especiales.

Libros y Directorios actualizados.

Deudas pendientes.

Conoce, reflexiona, comparte y participa:

1.- *¿Qué es el Consejo Provincial y cuándo se elige?*

a).- *¿Quiénes forman la Asamblea Nacional o Capítulo trienal, y para qué se reúnen?*

b).- *¿Quiénes presiden esta Asamblea?*

2.- *¿Quiénes constituyen el Consejo Provincial?*

3.- *Indica la forma en que se elige al Presidente*

4.- *¿Cómo se eligen los tres Consejeros (Vida Espiritual, Vida Mariana y Apostolado)?*

5.- *¿Quién nombra al Consejero responsable de la Formación, al Secretario y al Tesorero?*

a).- *¿Cuándo y quiénes elaboran el Plan de Trabajo trienal conjunto?*

6.- *¿Quién debe confirmar a los nuevos miembros del Consejo Provincial de la Orden Seglar?*

15. Organización y régimen de la Orden Seglar Local

La Comunidad³⁸

Art. 69. Toda Comunidad de la Orden Seglar, con erección canónica estará integrada por mínimo de 10 miembros y máximo de 30. Completado este número podrá iniciarse la formación de una nueva Comunidad, por dos miembros con Promesa Definitiva; la cual solicitará su reconocimiento canónico al Superior General cuando cuente con ocho miembros con promesa temporal y dos con Promesa Definitiva.

El Consejo de la Comunidad³⁹

Art. 70. Todas las Comunidades son organizadas por un Consejo dinámico y responsable, en el que cada miembro cumpla función definida, sin consentir miembros honorarios o pasivos.

Gobierno

Art. 71. El Consejo de la Comunidad, autoridad inmediata de la comunidad, está formado por el Presidente, el Formador y los tres Consejeros de: Vida Espiritual, Vida Mariana y Apostolado; y es de su responsabilidad la formación y la maduración cristiano-carmelitana de todos los miembros de la

³⁸ Constituciones 49.

³⁹ Regla 4-5. 22-24; Constituciones 46-48.

comunidad⁴⁰. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Son auxiliares del Consejo: el Secretario y el Tesorero, quienes tendrán voz pero no voto; y deberán asistir a las reuniones solo cuando sean requeridos.

Competencia y funciones del Presidente Local

Art. 72. Son funciones del Presidente local las de presidir, dirigir, alentar y coordinar fraternalmente en actitud de servicio y sin mostrar preferencia alguna, las actividades de la Comunidad, compartiendo su autoridad con el Formador y sus tres Consejeros, que tomarán sus propias responsabilidades en su correspondiente área de coordinación⁴¹.

Competencia y funciones de los Consejos Locales

Art. 73. Cada uno de los Consejeros locales, contará con la libertad necesaria para tomar iniciativas, proyectar y organizar el trabajo de su propia área, aunque siempre habrá de someter a juicio del Consejo su plan de trabajo, e ir informando sobre resultados en el desarrollo de sus actividades, durante las reuniones del propio Consejo⁴².

Conoce, reflexiona, comparte y participa:

- 1.- *¿Para qué se reúnen periódicamente el Consejo Provincial y el Delegado?*
- 2.- *¿Cuál es el cometido del Consejo Provincial?*
- 3.- *¿Cuáles son las atribuciones del Presidente Provincial?*
- 4.- *¿Qué le corresponde al Consejero para la Formación a nivel Provincial?*
- 5.- *¿Cuáles son las responsabilidades para el Consejero Provincial de la Vida Espiritual?*
- 6.- *¿Qué actividades coordina el Consejero Provincial de Vida Mariana?*
- 7.- *¿Cuáles son las funciones del Consejero de Apostolado en el área Provincial?*
- 8.- *¿Qué le corresponde al Secretario a nivel Provincial?*
- 9.- *¿Cuáles son las actividades del Tesorero Provincial?*
- 10.- *¿Qué tiempo permanece en su servicio el Consejo Provincial?*
 - a).- *¿Cómo se actúa en caso de una reelección del Presidente Provincial para un tercer período?*
 - b).- *¿Cómo te evalúas si has prestado algún servicio dentro del Consejo Provincial?*

Juntas del Consejo Local

Art. 74. En las juntas del Consejo local, que al menos se tendrán cada tres meses, todos (Presidente, Formador y Consejeros) tienen derecho a voz y voto. Las decisiones serán aprobadas por mayoría absoluta de votos.

Competencia y funciones del Formador Local

Art. 75. Corresponde al Formador local:

- a) Estimular y sostener las nuevas vocaciones en ambiente de fraternidad y respeto.
- b) Preparar y dirigir adecuadamente las reuniones para los formandos, utilizando el material de formación básica aprobado por el Consejo Provincial. Estas sesiones serán quincenales durante los cinco años y se consideran obligatorias.
- c) Hacer seguimiento permanente de la asistencia y preparación de los formandos.
- d) Informar sobre el progreso de los formandos en las reuniones del Consejo local.
- e) Disponer lo necesario para las ceremonias de toma de Hábito, Promesas y Votos.
- f) Organizar jornadas de estudio y reflexión sobre temas de interés para la formación permanente de la Comunidad aprobadas por el Consejo Provincial.

⁴⁰ Constituciones 46.

⁴¹ Constituciones 51.

⁴² Constituciones 52.

- g) Crear y organizar la biblioteca de la Comunidad local, indispensable para que sus miembros complementen su propia formación continuada⁴³.

Competencia y funciones del Consejero de Vida Espiritual local

Art. 76. Son responsabilidades del Consejero de Vida Espiritual local, coordinar las siguientes actividades:

- a) La difusión entre los miembros de su Comunidad local de la Espiritualidad Carmelitana, valiéndose de todos los medios a su alcance.
- b) La organización de la vida litúrgica de su Comunidad local: Eucaristía, Liturgia de las Horas y demás celebraciones especiales.
- c) El fomento de la vida de oración personal y comunitaria en cada uno de sus miembros, organizando talleres de diversas formas de practicar la oración.
- d) La organización, de común acuerdo con el Formador, de conferencias sobre temas de espiritualidad.
- e) El sugerir a los miembros de la Comunidad local la importancia de contar con dirección espiritual para su crecimiento personal.
- f) La preparación y organización de Retiros Espirituales.

Competencia y funciones del Consejero de Vida mariana local

Art. 77. Las acciones que coordina el Consejero de Vida Mariana local, son las siguientes:

- a) Propagar la devoción de la Santísima Virgen María, transmitir su papel en la historia de la salvación y propender porque toda la Comunidad local crezca en auténtico amor por Ella.
- b) Concientizar a cada Carmelita Seglar para que sea un verdadero propagador de la devoción mariana.
- c) Fomentar la asistencia, dentro de la Comunidad local y conforme a las actuales normas litúrgicas, a las Misas sabatinas, a la celebración de las fiestas marianas, al mes de mayo de María, al mes de octubre del Rosario, a la novena de la Virgen del Carmen y su solemnidad del 16 de julio.
- d) Fomentar el rezo del Rosario, dentro y fuera de la Comunidad local.
- e) Difundir el uso del Escapulario del Carmen.

Competencia y funciones del Consejero de Apostolado local

Art. 78. El Consejero de Apostolado local, coordina las siguientes tareas:

- a) Procurar que en la Comunidad local tome conciencia del apostolado común a todo cristiano, el apostolado del ejemplo, del testimonio de la propia vida y del trabajo personal por la difusión del Reino de Dios.
- b) Fomentar el apoyo a las misiones de la Orden de Carmelitas Descalzos.
- c) Establecer y mantener relaciones con los movimientos laicos de la parroquia sede de la comunidad local y de la diócesis.
- d) Representar a la OCDS dentro de los movimientos laicales parroquiales y diocesanos, informando de ello a su Consejo local.
- e) Establecer relaciones especiales con otras Órdenes Seglares y movimientos de espiritualidad.
- f) Fomentar el apostolado propio del Carmelo en los grupos de oración, en los ejercicios espirituales, en la dirección espiritual, alentando y ayudando todo lo que favorezca el cultivo de la vida interior.
- g) Conjuntamente con el Consejero de Vida Espiritual, organizarán conferencias sobre el apostolado tanto de la oración como de la espiritualidad carmelitana en los miembros de la Comunidad local.
- h) Cuidar que los miembros de la Comunidad al entregarse a la actividad apostólica, lo hagan celosa pero prudentemente, sin dejar de cumplir su observancia de la Regla, las Constituciones y los Estatutos.

Funciones del Secretario local

Art. 79. Corresponde al Secretario local:

⁴³ Constituciones 53.

- a) Llevar ordenadamente el Libro de Registro de los miembros de la Comunidad, en el que se anotarán claramente: los nombres, las fechas de Iniciación, de Formación, de Promesas y Votos (si los hay) y observaciones generales que ameriten su inclusión.
- b) Mantener al día los Libros de Actas del Consejo local, reuniones, juntas y Capítulos.
- c) Mantener al día el Libro de Crónicas de la Comunidad.
- d) Realizar las citaciones para los actos comunitarios especiales.
- e) Tener al día el directorio de la Comunidad local: nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico (e-mail).
- f) Organizar el archivo y correspondencia de la Comunidad local.
- g) Y las demás actividades que el Presidente y Consejo de asignen⁴⁴.

Funciones del Tesorero local

Art. 80. Funciones del Tesorero local:

- a) Recibir de parte de los miembros de la Comunidad las cuotas establecidas.
- b) Administrar cuidadosamente los haberes de la Comunidad, llevando al día los Libros de Contabilidad, elaborando el inventario de los bienes y guardando celosamente los documentos importantes.
- c) Enviar, en el primer trimestre del año, al Consejo Provincial, la cuota anual establecida y, en el mes de julio la aportación solicitada para nuestro Secretariado General en Roma.
- d) Idear medios y formas extraordinarias para obtener otros ingresos para la Comunidad, presentando al Consejo los proyectos para su aprobación.
- e) Presentar en las reuniones del Consejo local, los Libros de Contabilidad para que sean firmados por el Presidente y el propio Tesorero.
- f) Presentar a la Comunidad local, anualmente, un balance general de tesorería.
- g) Distribuir el Boletín y liquidar su importe en la Delegación Provincial. Auxiliándose de un responsable que se encargue de recabar y enviar las noticias y participaciones de la propia Comunidad local al responsable del Boletín en el Consejo Provincial⁴⁵.

Normas para la elección del Consejo de la Comunidad⁴⁶

Art. 81. El Presidente y los tres Consejeros, en votación especial para cada uno, serán elegidos por los miembros de la Comunidad que tengan, al menos, la Promesa Temporal. Todos los candidatos para la elección deberán contar con la Promesa Definitiva. Si en la primera votación no obtienen la mayoría absoluta (mitad más uno), bastará la mayoría relativa en el segundo escrutinio. En caso de empate, se elegirá al de mayor antigüedad en la Promesa⁴⁷.

Normas para la elección del Formador de la Comunidad⁴⁸

Art. 82. Una vez elegido el Presidente y los tres Consejeros, éstos, contando con el consentimiento del Asistente, nombrarán al Formador. El Presidente, los Consejeros y el Formador elaborarán un plan de trabajo conjunto para los tres años.

Auxiliares del Consejo local

Art. 83. El Secretario y el Tesorero son auxiliares nombrados por el nuevo Consejo en su primera reunión y, en las reuniones a que asistan, tienen voz pero no tienen voto.

⁴⁴ Constituciones 54.

⁴⁵ Constituciones 55.

⁴⁶ Constituciones 50-53.

⁴⁷ Constituciones 50.

⁴⁸ Constituciones 50-53.

Tiempo de servicio del Consejo de la Comunidad

Art. 84. Los miembros del Consejo permanecerán en su servicio por tres años, al final de los cuales y durante el Capítulo Trienal, rendirán un informe acerca de las actividades realizadas en ese período. Podrán aceptar solo una reelección. Pero el Presidente para un tercer período deberán contar con la autorización del Superior Provincial⁴⁹.

Reuniones de la Comunidad local

Art. 85. Es reunión quincenal obligatoria:

- a) De oración para ilustrar, teórica y prácticamente, a los Carmelitas Seglares acerca de la oración que en la Orden es ocupación esencial y preponderante, y que estimulan nuestra vida de amorosa intimidad con Dios y con María Santísima.
- b) De estudio y formación, cuya finalidad es formar cultural y espiritualmente a los Seglares Carmelitas mediante el estudio y la reflexión, dentro de los lineamientos de la Orden.
- c) De apostolado, cuya finalidad es la de concretar y perfeccionar diversas formas de apostolado, esenciales dentro de nuestra Orden Seglar, que nos estimulan en nuestro amor a la Iglesia y en nuestro efectivo amor al prójimo.
- d) De convivencia, con la finalidad específica de favorecer el mutuo conocimiento e impulsar el amor fraterno entre los miembros de la Comunidad local, con miras a imitar a la Iglesia primitiva “de un solo corazón y de una sola alma”⁵⁰.

Art. 86. Es reunión anual obligatoria, el Retiro organizado por el Consejero de Vida Espiritual, en colaboración del Consejo local y con duración de tres días.

Actos de la comunidad

Art. 87. Actos comunitarios: Eucaristía, rezo de la Liturgia de las Horas, práctica de la oración, solemnidad de la Virgen del Carmen del 16 de julio, celebraciones especiales de nuestros Santos Carmelitas y ceremonias específicas programadas por la Orden.

El Asistente espiritual⁵¹

Art. 88. La Comunidad tiene como su guía espiritual al Asistente, el cual es nombrado por el Superior Provincial, después de haber escuchado al Consejo. En los lugares donde no haya religiosos de la Orden, podrá designar a algún otro Sacerdote, con el permiso de su legítimo superior. Son sus responsabilidades:

- a) Conocer la espiritualidad carmelitana y las funciones de los laicos dentro de la Iglesia.
- b) Proporcionar asistencia espiritual a la Comunidad para que cada Seglar responda adecuadamente a su vocación.
- c) Acompañar a los candidatos en el período de su formación para ayudarlos en el discernimiento de su vocación.
- d) Favorecer las relaciones de solidaridad con frailes y monjas de la Orden.
- e) Podrá participar en las reuniones del Consejo, pero sin derecho a voto.
- f) Apoyar al Consejo en la formación de la Comunidad.

Conoce, reflexiona, comparte y participa:

1.- *¿Cómo es nombrado el Delegado Provincial para la Orden Seglar?*

a).- *¿Cuáles son las funciones principales del Delegado Provincial OCDS?*

2.- *¿A quién corresponde la dirección de las visitas a las Comunidades?*

3.- *¿Qué se debe verificar en estas visitas?*

a).- *¿Qué merece la atención durante estas visitas?*

b).- *¿Qué se recaba durante estas visitas?*

⁴⁹ Constituciones 50.

⁵⁰ Hechos 4, 32.

⁵¹ Constituciones 44-45.

Curso

“EL SEGLAR CARMELITA EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO”

Para profundizar los temas que comprende este curso, se requieren los siguientes textos:- Sagradas Escrituras

- Documentos del Vaticano II

Lumen Gentium : LG

Gaudium et Spes: GS

Sacrosantum Concilium : SC

Apostolicam Actuositatem : AA

Ad Gentes ; AG

- Documentos de Puebla: DP

- Documentos de Santo Domingo; SD

- Christifideles Laici: Chl.

- Evangelii Nuntiandi: EN

- Código de Derecho Canónico: CIC

De ser posible, que cada uno tenga sus propios libros, si no es factible, que cada Comunidad cuente con un juego completo para su Biblioteca, utilizándolos para «preparar y desarrollar la clase.

Las lecciones están elaboradas de tal manera que siguiendo una secuencia nos presenten un panorama acerca de la Misión que tienen los Seglares Carmelitas, integralmente, en la Iglesia y en el Mundo (realidades temporales).

El proceso que se recomienda es el siguiente:

- 1.- Lectura de cada uno de los textos mencionados en cada lección. Se sugiere que en sus «propios libros» subrayen las «ideas principales» que facilitarán la comprensión del tema y la elaboración de sus propias respuestas.
- 2.- Reflexión personal acerca del contenido de cada uno de los textos.
- 3.- Comentarios en grupo sobre sus reflexiones personales acerca de los textos.
- 4.- Recapitulación, resumen o conclusiones al respecto.
- 5.- Respuestas al cuestionario. Cada quien con su propio criterio y sus propias palabras.

INTRODUCCIÓN

Nos encontramos viviendo un época en la que es imposible reducir nuestro cristianismo a un conjunto de ritos ajenos a la vida y olvidar la necesidad de transformar nuestra existencia en un culto espiritual agradable a Dios.

Es un grave error creer que a Dios sólo se le puede encontrar en momentos privilegiados: Eucaristía, oración, ejercicios y retiros espirituales, etc. Además de este encuentro cultural con Dios, a Dios lo encontramos en la familia, en el trabajo, en la sociedad, en la naturaleza, en fin, en todas las realidades temporales. Hoy hablamos de un Dios más cercano, menos sacralizado.

La acción de los cristianos se convierte en un medio divino en el que es posible encontrarse con Dios en virtud del valor de la Creación y de la Encarnación. Como cristianos y como Carmelitas debemos apasionarnos para que con nuestra propia actividad cotidiana, descubramos la forma específica de colaborar a la extensión del Reino de Dios.

Por ello, para seguir con responsabilidad, las enseñanzas del Evangelio de Cristo y colaborar decididamente en la construcción del Reino, es necesario establecer un compromiso serio y profundo tanto en lo individual como en lo comunitario.

El itinerario de la vida espiritual laical se basa en la formación, como uno de los elementos esenciales y permanentes, misma que debe encubrir todas las dimensiones de la persona. «El apostolado sólo puede conseguir su plena eficacia con una formación multiforme y completa».

La formación espiritual ha de ocupar un puesto privilegiado en la vida de cada uno, llamados a crecer ininterrumpidamente en la intimidad con Jesús, en conformidad con la voluntad del Padre, se entregan a los hermanos en la caridad (amor) y en la justicia..

Nuestro compromiso como Seglares Carmelitas, debe manifestarse en la defensa de los pobres, de los marginados y de los oprimidos en la promoción de las mujeres, en la defensa de la vida, en la lucha por la instauración de la paz y de la justicia, y contra el deterioro de la tierra.

Para que podamos asumir nuestro compromiso responsablemente, el presente curso nos concientizará.

Primera Lección

«La Hora de los Laicos»

«Ha llegado la hora de efectuar el avance decisivo; es hora de sacudir el funesto letargo, de que todos los buenos, los que se preocupan por la suerte del mundo, se reúnan y estrechen sus filas». (S.S. Pío XII). Es la hora de los Seglares.

Hoy debemos repetir con el Apóstol: es hora de que ya despertemos de nuestro sueño (Rom. 13,11); pues está cerca nuestra salvación. Hay que renovar al mundo entero desde sus fundamentos, hay que transformarlo de salvaje en humano y de humano en divino.

Es el seglar fiel quien debe de servir de lazo entre el reino celestial y el terreno, como miembro que es de uno y otro con pleno derecho. Los seglares están en la primera línea de la vida de la Iglesia.

«Es mucha las mies y pocos los obreros», por lo que resulta inestimable la ayuda que a los sagrados ministros presta la diligencia de algunos seglares que alimentan el noble y ardiente deseo de entregarse.

Historia

La colaboración de los seglares en la misión del Señor, está bien clara en los Evangelios:

-No eran sacerdotes, ni probablemente llamados al sacerdocio, aquellos «setenta y dos», que el Señor mandó a predicar en los lugares que El debía recorrer después. Pueden considerarse éstos los primeros apóstoles seglares.

-Hubo muchas mujeres colaboradoras de Cristo, que iban tras Él y le servían. La Samaritana, quien enseguida de haberse convertido, trajo hacia el Señor a toda su ciudad. Las devotas mujeres que velaban junto al sepulcro fueron las escogidas por el mismo Señor para ser las primeras en anunciar su Resurrección a los mismos Apóstoles, que aún dudaban.

-Apolo comenzó a predicar ya antes de haber sido bautizado, habiéndose, antes, asociado a los Apóstoles.

Estos son algunos de los muchos ejemplos que encontramos en la Sagrada Escritura.

A medida que avanza la edad Media, por diversas razones, el celo apostólico de los seglares disminuye. Brillaba exteriormente en todo su esplendor, mas en lo interior estaba penetrado por la ignorancia y el conformismo. Son muchas las causas de la indiferencia de los seglares.

-“El ideal monástico, que con tanta insistencia se presentaba como la verdadera norma de vida cristiana, infundió en muchos seglares un sentimiento de inferioridad”.

-El estado seglar aparecía como una especie de condescendencia con la fragilidad humana, y por lo tanto, poco apto para tener actividades apostólicas.

Había dos especies de cristianos: los que se dedicaban al servicio divino, a la oración y contemplación, alejados del tumulto de las cosas temporales, eran los Clérigos, consagrados a convertirse a Dios. La otra especie de cristianos eran los seglares, podían poseer las cosas temporales, pero solamente para hacer uso de ellas, a éstos se les permite casarse, cultivar la tierra, hacer justicia, mover los juicios, poner sobre el altar las

obligaciones, entregar los diezmos, y de este modo se podrán salvar si, además de estas buenas obras, evitan los vicios.

Del mismo modo que los Clérigos deben estar ajenos a los negocios del siglo, así también se prohíbe a los seglares ingerirse en las cosas eclesiásticas, en el pensamiento de aquella época.

Al comenzar la Edad Moderna, el Estado Civil, en muchas naciones, se rebeló contra la Iglesia, apartándose de ella. Entonces la situación del laicado católico, resultó extremadamente ardua y delicada.

Los enemigos de la Iglesia la acusaban de clerical, esto hizo que algunos católicos llegaran a creer que los seglares tienen poca o ninguna actividad dentro de la Iglesia. Pío XII se opone abiertamente a este concepto de presentar a la Iglesia de manera unilateral, demostrando como, a pesar de las circunstancias desfavorables, el Espíritu Santo ha suscitado en la Iglesia verdaderos Apóstoles Seglares: las Congregaciones Marianas de hombres que ejercitaban activamente el apostolado de los seglares en todos los campos de la vida pública, y la introducción progresiva de la mujer en el apostolado moderno. San Vicente de Paúl, colocado en primer plano entre los fundadores y promotores de las obras de la caridad católica.

Reflexiona... y responde:

- 1.- ¿Por qué se dice que la Iglesia está viviendo la «hora de los laicos»?
- 2.- ¿En qué se basa la Iglesia para hacer tal afirmación?
- 3.- Cita algunas formas de colaboración de los Seglares a través de la Historia de la Iglesia

Segunda Lección

¿Qué es un laico?

Mt. 20, 3-4; Mc. 16,15, Hech. 11, 19-21; Fil. 4,3

LG 31

DP 154

SD 94-97

ChL 9

CIC 207

Laicos son todos los fieles cristianos, excepto los miembros que han recibido un Orden Sagrado y los que viven en estado religioso reconocido por la Iglesia, que, por estar incorporados mediante el Bautismo, ejercen, por su parte, la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo.

Los fieles laicos no son simplemente los obreros que trabajan en la viña, sino que forman parte de la viña misma. Sólo dentro de la Iglesia como misterio de comunión se revela la «identidad» de los fieles laicos, su original dignidad. Los laicos deben tener la conciencia cada vez más clara, no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser la Iglesia.

La importancia de los laicos es evidente, tanto cuando desempeñan ministerios en la Iglesia y para la Iglesia, como cuando cumpliendo la misión que les es propia, son enviados como su vanguardia, en medio de la vida del mundo, para rehacer las estructuras sociales, económicas y políticas de acuerdo con el Plan de Dios.

El Pueblo de Dios está constituido, en su mayoría, por fieles cristianos laicos. Llamados por Cristo como Iglesia, agentes y destinatarios de la Buena Noticia de Salvación, a ejercer en mundo, viña de Dios, una tarea evangelizadora indispensable.

Actualmente es necesaria la constante promoción del laicado, libre de todo clericalismo y sin reducirlo a lo intraeclesial, para que sea protagonista de la Nueva Evangelización de la Promoción Hermana y de la Cultura Cristiana.

Que los bautizados no evangelizados sean los principales destinatarios de la Nueva Evangelización/ pues se comprueba que la mayor parte de los bautizados no han tomado aún plena conciencia de su pertenencia a la Iglesia, se sienten católicos pero no Iglesia, así se explica la incoherencia entre la fe que dicen profesar y el compromiso real en la vida.

Reflexiona.... y contesta:

- 4.- ¿A quiénes se les da el nombre de laicos dentro de la Iglesia?
- 5.- ¿Cuáles son las metas que los fieles laicos deben fijarse como miembros de la Iglesia?

Tercera Lección Los laicos y su Bautismo.

Mc. 16, 16; Jn. 3, 5-6; Rm. 5, 5;
1 Cor. 12, 7. 11. 12. 13; 1 Pe. 1,23; 4, 10
LG 11; 14-15; 33

ChL 10-13
SD 97
CIC 204-205; 225

Los fieles, incorporados a la Iglesia por el Bautismo, quedan destinados por tal carácter al culto de la religión cristiana y, regenerados como hijos de Dios, tienen el deber de confesar delante de los hombres la fe que recibieron de Dios por medio de la Iglesia. Pues solamente Cristo es el mediador y el camino de salvación, presente para nosotros en su cuerpo, que es la Iglesia y Él, inculcando con palabras concretas confirmó la necesidad de la Iglesia, en la que los hombres entran por el Bautismo.

Sin embargo, no alcanzan la salvación/ aunque esté incorporado a la Iglesia, quien no perseverando en el amor, permanece en el seno de la Iglesia «en cuerpo», pero no «en corazón».

Para que el laico pueda vivir sus compromisos bautismales según la vocación que ha recibido de Dios, debe tomar en cuenta estos aspectos fundamentales: El Bautismo nos regenera a la vida de los hijos de Dios; nos une a Jesucristo y a su cuerpo que es la Iglesia; nos unge en el Espíritu Santo constituyéndonos en templos espirituales.

En virtud del Bautismo y de la Confirmación, los laicos, como todos los demás fieles están destinados por Dios al apostolado, tienen la obligación general, y gozan del derecho, tanto personal como asociadamente, de trabajar para que el mensaje divino de salvación sea conocido y recibido por todos los hombres en todo el mundo; obligación que les apremia cada día más en aquellas circunstancias en las que sólo a través de ellos pueden los hombres oír el Evangelio y conocer a Jesucristo.

Cuestionate..., y responde:

6.- ¿Cómo el Bautismo nos regenera a la vida de los hijos de Dios?

7.- ¿Cómo el Bautismo nos une a Cristo y a su Iglesia?

8.- ¿Cómo el Bautismo nos constituye templos espirituales?

Cuarta Lección Los Laicos, partícipes de la misión de Cristo

Mt. 25,40; Lc. 7,16; Rm. 6,12; 12,1-2
LG 12-13; 34-36
ChL. 14 y 41-44

Puebla: 786
CIC 204; 213, 3

Los fieles laicos participan, según el modo que les es propio en el triple oficio -sacerdotal, profetice y real- de Jesucristo.

Los fieles laicos participan en el oficio sacerdotal incorporados a Jesucristo, los bautizados están unidos a Él y a su sacrificio en el ofrecimiento de sí mismos y de sus actividades: «Todas sus obras, sus oraciones e iniciativas apostólicas, la vida conyugal y familiar, el trabajo cotidiano, el descanso corporal y espiritual e incluso las mismas pruebas de la vida si se sobrellevan pacientemente, se convierten en sacrificios espirituales aceptables a Dios por Jesucristo, especialmente en la Celebración Eucarística». De este modo también los laicos consagran a Dios el mundo mismo.

La participación en el oficio profetice de Cristo que proclamó el Reino del Padre, con el testimonio de la vida y con el poder de la palabra, habilita y compromete a los fieles laicos a acoger con fe el Evangelio y a anunciarlo con la palabra y con las obras, sin vacilar en denunciar el mal con valentía.

Nuestra participación en el oficio real de Cristo, significa que, llamados por Él para servir al Reino de Dios y difundirlo en las historia, vivimos la realeza cristiana, antes que nada, mediante la lucha espiritual, para

vencer en nosotros mismos el reino del pecado y después, en la propia entrega para servir, en la justicia y en el amor, al mismo Jesús presente en todos sus hermanos, especialmente en los más pequeños y necesitados. La participación de los fieles laicos en el triple oficio de Cristo, Sacerdote, Profeta y Rey tiene su raíz primera en la unción del Bautismo, su desarrollo en la Confirmación, y su cumplimiento y sustento en la Eucaristía.

Reflexiona..., y contesta:

9.- ¿Cómo, los fieles laicos, hacemos vida nuestro oficio sacerdotal?

10.- ¿Cómo participamos del oficio profético de Cristo, los laicos?

11.- ¿Cómo manifestamos, los fieles laicos, nuestro oficio real?

Quinta Lección
Dignidad de los Laicos

Gen. 1, 26; Sal. 2, 23; Hech. 17,28

LG 37

GS: 12; 27

AA 21-22

ChL 5-7; 15; 37-39; 64

CIC 208-213; 219-221

La Biblia nos enseña que el hombre ha sido creado "a imagen y semejanza de Dios", con capacidad para conocer y amar a su Creador, y que por Dios ha sido constituido Señor de la entera creación visible para gobernarla y usarla glorificando a Dios.

El verdadero sentido de la dignidad personal de cada ser humano es el de considerarlo no como una "cosa" o un "objeto" del cual servirse, sino que es siempre y sólo un "sujeto" dotado de conciencia y libertad/ llamado a vivir responsablemente en la sociedad y en la historia, ordenado a valores espirituales y religiosos.

El Concilio Vaticano II inculca el respeto al hombre, de manera que cada uno, sin excepción de nadie, debe considerar al "prójimo como "otro yo", cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente.

Dignos de especial honor y recomendación en la Iglesia son los seculares, solteros o casados, que se consagran para siempre o temporalmente, con su competencia profesional, al servicio de las instituciones y de sus obras.

Redescubrir y hacer redescubrir la dignidad inviolable de cada persona humana es tarea a que estamos llamados los laicos. La dignidad personal constituye el fundamento de la igualdad/ de la participación y la solidaridad de los hombres entre sí. El reconocimiento de la dignidad personal exige el respeto, la defensa y la promoción de los derechos de la persona humana.

Los sagrados pastores, por su parte, reconozcan y promuevan la dignidad y la responsabilidad de los laicos en la Iglesia.

Medita... y responde:

12.- ¿Qué significa en ti, el haber sido creado a «imagen y semejanza de Dios»?

13.- ¿Cuál es el verdadero sentido de nuestra dignidad personal?

14.- ¿Cómo debemos tratar a nuestro prójimo?

15.- ¿A qué nos lleva el reconocimiento de la dignidad personal?

Sexta Lección
Vocación de los Laicos

Ef. 4, 16; Mt. 13, 38; 5,48; Hech. 3, 21

LG 31b; 39-40; 43-48

AA 2

ChL 1-3; 33; 45

Puebla: 787; 850-851

SD 96

CIC 303

Todos los hombres y mujeres son llamados a participar en la caridad de la única santidad de Dios "Sean perfectos como es perfecto nuestro Padre Celestial". La llamada no sólo se dirige a los Pastores, a los Sacerdotes, a los Religiosas y a los Religiosos, sino que se extiende a todos, también los fieles laicos son llamados personalmente por el Señor, de quien reciben una misión en favor de la Iglesia y del mundo.

Los seguidores de Cristo, llamados y justificados en Cristo nuestro Señor, no por sus propios méritos, sino por designio y gracia de Él, en la fe del Bautismo han sido hechos hijos de Dios y partícipes de la divina naturaleza, y por lo mismo santos; conviene por consiguiente, que esa santidad que recibieron sepan conservarla y perfeccionarla en su vida con la ayuda de Dios.

Para alcanzar esa perfección, los fieles laicos, según la divina medida de los dones recibidos de Cristo, deberán esforzarse para que, siguiendo sus huellas y amoldándose a su imagen, obedeciendo en todo a la voluntad del Padre, se entreguen totalmente a la gloria de Dios y al servicio del prójimo.

La santidad se manifiesta en los frutos de gracia que el Espíritu Santo produce en los fieles, expresándose de múltiples modos en todos aquellos que se acercan en su propia vida a la cumbre del Amor, pero aparece de modo particular en la práctica de los que comúnmente llamamos Consejos Evangélicos. Esta práctica, que por impulso del Espíritu Santo algunos cristianos abrazan, tanto en forma privada -como en su estado admitido por la Iglesia, -como es el caso de los Seglares Carmelitas, da en el mundo y conviene que lo dé, un espléndido testimonio y ejemplo de esa santidad.

Los Consejos Evangélicos tienen la virtud de unir con la Iglesia y con su misterio de una manera especial a quienes los practican, por la caridad a la que conducen, la vida espiritual de éstos es menester que se consagre al bien de toda la Iglesia.

La Iglesia a la que todos hemos sido llamados en Cristo Jesús y en la cual, por la gracia de Dios, conseguimos la santidad, no será llevada a su plena perfección sino cuando llegue el tiempo de la restauración.

El mundo entero, la viña del Señor, debe ser transformado según el designio divino en virtud de la venida definitiva del Reino de Dios. Los fieles laicos, por ser miembros de la Iglesia, tienen la vocación y misión de ser anunciadores del Evangelio.

Medita..., y contesta.

Queridos hermanos y hermanas Seglares Carmelitas:

16.- Discernamos cada uno, si para formar parte de esta Orden se nos hizo el "llamamiento" especial y manifestemos ¿cómo fue?

17.- Comprobemos ¿cómo estamos respondiendo a la vocación a que fuimos llamados?

Séptima Lección La Espiritualidad del Laico

Mt. 16, 16; Jn. 3,16; 1,12-13.17;

LG 7; 13; 39

Jer 31, 31-34; Ez. 36, 25-27

AG 4

La vida espiritual de los Seglares se inicia con la manifestación de tres fuerzas propulsoras del movimiento cristiano.

-El amor de Dios -La Palabra de Dios - El Espíritu de Dios

La certidumbre del Amor de Dios al mundo y a los hombres, la tenemos testimoniada a través de la historia de la salvación, la cual alcanza su punto culminante con la Encarnación del Hijo de Dios vivo, que nos fue entregado para que el hombre no muera, es el centro en el que descansa toda nuestra fe, toda nuestra esperanza y todo nuestro amor.

La Palabra de Dios, en la Escritura y en la vida, es la fuerza que convoca a las personas y crea las comunidades. Crea la comunidad eclesial, por la experiencia vital de Cristo y del Espíritu que unifica en la fe y diversifica en los ministerios y carismas. Sostiene a cada comunidad, les enseña a anunciar la "Buena Nueva en comunión con la Iglesia universal y a participar en el compromiso solidario por la justicia con los pobres y necesitados.

El Espíritu Santo está presente en todos los hombres de buena voluntad. Está en todos los pueblos, sociedades y culturas. El Espíritu lleva a encarnar el Evangelio en la historia. El Espíritu renueva, abre los caminos nuevos, vivifica, unifica en la comunión de fe y diversifica en los ministerios y carismas. El Espíritu santifica y evangeliza.

La experiencia mística es el punto culminante de la acción del Espíritu, es una experiencia particular en que se tiene unidad, comunión y presencia con Dios.

Una experiencia religiosa modifica profundamente nuestra actitud frente a la vida; el que tiene una experiencia religiosa, ve la vida de diferente manera que el que no la tiene. La experiencia cristiana es la experiencia del Dios de Nuestro Señor Jesucristo: el Dios de Cristo es un Dios Padre, Hijo y Espíritu. La experiencia de Dios en Jesucristo nos exige:

-abrirnos con confianza al Padre,

-ser fieles a la Palabra del Hijo, ya que es el camino hacia el mismo Padre,

-responder a la acción del Espíritu que nos lleva a seguir a Jesús y asemejarnos a El.

La espiritualidad cristiana es el camino que siguen los que reciben la Palabra de Dios y a partir de ella organizan su vida, el Espíritu Santo les da el poder de hacerse Hijos de Dios, de ahí que la gracia y la verdad nos han llegado por Jesucristo y es por medio de El que alcanzaremos la unión con Dios Padre.

Toda espiritualidad se alimenta de una experiencia y de una reflexión. La acción del Espíritu Santo lleva a cabo, interiormente en cada uno de los fieles y en la Iglesia en su conjunto, el trabajo de prepararse para recibir la Palabra y conducirnos a la conversión.

El Espíritu está imprimiendo en su Iglesia una orientación para que se abra a una mayor comunicación y participación de todos sus miembros: obispos, sacerdotes, religiosos (as) y laicos en la común misión de evangelizar al mundo, compartiendo una fe común en la Palabra, un alimento eucarístico que fortalece nuestra esperanza y una realidad salvífica que es el campo concreto para la expresión del amor a Dios y al prójimo.

Para el Seglar Carmelita la espiritualidad se manifiesta en la vivencia de su Carisma: Atender a las inspiraciones del Espíritu Divino para realizar la práctica de oración contemplativa con la consiguiente ascesis (abnegación), que nos conducirá a la donación (entrega) de nosotros mismos en el amor fraterno, vividos en la intimidad con la Madre de Dios.

Reflexiona..., y responde:

18.- ¿Cómo sabemos que Dios nos ama?

19.- ¿Qué implica el conocimiento de la Palabra de Dios?

20.- ¿Cuáles son las funciones del Espíritu Santo en nuestra vida?

21.- ¿Qué nos exige la experiencia cristiana?

22.- ¿En qué consiste la acción del Espíritu Santo en cada uno de nosotros?

23.- ¿Qué entiendes por Espiritualidad Carmelitana?

Octava Lección

Variedad de funciones

Mt. 20, 28; 1 Co. 12, 11-12; Rm.12, 4-5;

Gal. 3, 11; 3,28 ; Ef. 4, 5-7; 2 P. 1, 1

LG 15; 32c; 38

GS 31

AA 24-27; 33

ChL 2-4; 18-20

DP 780-785

SD 103; 293; 302-303

"Vayan también ustedes a mi viña" La llamada no es sólo para pastores, sacerdotes, religiosos sino que se extiende a todos: también los fieles laicos son llamados personalmente por el Señor, de quien reciben una misión en favor de la Iglesia y del mundo.

Comprobamos cómo el Espíritu Santo ha seguido rejuveneciendo a la Iglesia, suscitando nuevas energías de santidad y de participación en muchos fieles laicos. Existe un nuevo estilo de colaboración entre sacerdotes, religiosos y fieles laicos; por la participación activa en la liturgia; en el anuncio de la Palabra de Dios y en la

catequesis; por la participación más amplia y significativa de la mujer en la vida de la Iglesia y en el desarrollo de la sociedad.

El pueblo elegido de Dios es uno: Un Señor, una fe, un bautismo. La diferencia que puso el Señor entre los sagrados ministros y el resto del Pueblo de Dios, lleva consigo la unión, puesto que las pastorea y los demás fieles están vinculados entre sí por necesidad recíproca, los pastores de la Iglesia, siguiendo el ejemplo del Señor, pónganse al servicio los unos de los otros y al de los demás fieles, y estos últimos a su vez, asocien su trabajo con el de los pastores y doctores. De este modo, en la diversidad, todos darán testimonio de la admirable unidad del Cuerpo de Cristo.

Cada seglar debe ser ante el mundo testigo de la Resurrección y de la vida de nuestro Señor Jesucristo, y señal de Dios verdadero

Hay crisis que han afectado al laicado, especialmente al laicado organizado, con dolorosas rupturas entre sí y con los pastores; pero hay crisis con consecuencias positivas: la progresiva ganancia de serenidad, madurez y realismo que se manifiesta en aspiraciones por promover en la Iglesia estructuras de diálogo, de participación y de acción pastoral de conjunto.

La presencia de los laicos en las tareas actuales que conducen a la promoción humana llegando a informar todo el ámbito de la cultura con la fuerza del resucitado, nos permite afirmar que una línea prioritaria de nuestra pastoral ha de ser la de una Iglesia en la que los fieles cristianos laicos sean protagonistas.

El compromiso es de todos y desde comunidades vivas, por lo que convocamos, especialmente a los jóvenes, para que sean fuerza renovadora de la Iglesia y esperanza del mundo, impulsando una verdadera promoción vocacional.

Reflexiona..., y cuestionate:

24.- Examine, cada uno, lo que hace, y considere si ya trabaja en la viña del Señor.

25.- ¿Que crisis has experimentado en relación con tus Pastores en tu vida como Carmelita?

26.- ¿Cómo has superado las crisis de relación con tus Pastores?

27.- ¿Qué dificultades has encontrado en tus relaciones con los miembros de tu Fraternidad?

28.- ¿Cómo has vencido estas dificultades, o bien, cómo pretendes vencerlas?

Novena Lección Campos para el Apostolado Laical

Jn. 15,5

LG 33

AA 4

ChL 25-27; 34

CIC 226

El apostolado de los laicos es la participación en la misma misión salvífica de la Iglesia, a cuyo apostolado todos están llamados por el mismo Señor en razón del bautismo y de la confirmación.

Los laicos están llamados a hacer presente y operante la Iglesia en los lugares y condiciones en donde ella no puede ser sal de la tierra sino a través de ellos.

Para poder participar adecuadamente en la vida eclesial es urgente que los fieles laicos posean una clara y precisa visión de la Iglesia particular en su relación originaria con la Iglesia Universal. Siempre dispuestos a unir sus propias fuerzas cooperando, no solo en su Parroquia o Diócesis, sino ampliando su servicio al ámbito interparroquial, interdiocesano, nacional o internacional. Sin perder de vista que todo lo tenemos que realizar desde nuestra experiencia de Carmelitas.

La fe cristiana tiende a ser arrancada de cuajo de los momentos más significativos de la existencia humana: nacer, sufrir y morir. A los fieles laicos les corresponde testificar cómo la fe cristiana constituye la única respuesta plenamente válida a los problemas y expectativas que la vida plantea a cada hombre y a cada sociedad.

Los fieles laicos participen en comunidades eclesiales en las que con su testimonio dentro de la vida comunitaria apoyen a quienes todavía **no creen o ya no viven** la fe recibida con el Bautismo.

La fecundidad del apostolado seglar depende de la unión vital de los seglares con Cristo. Esta vida de unión se nutre con los auxilios espirituales comunes a todos los fieles, muy especialmente en la participación activa en la liturgia, que como, sabemos forma parte de nuestro Programa de Vida, pero además con la práctica diaria de la oración contemplativa en espíritu de penitencia y mortificación.

Medita..., y responde

29.- ¿Qué entiendes por apostolado de los Seglares?

30.- ¿Cómo pueden los Seglares participar en la vida eclesial?

31.- ¿De qué depende la fecundidad del apostolado Seglar de un Carmelita?

Décima lección

Otros Campos de Apostolado.

L.G 34

AA 9-14

ChL. 35-36; 40; 46-50; 53

Los fieles laicos, con el ejemplo de su vida y con la propia acción, pueden favorecer la mejora de las relaciones entre los seguidores de las diversas religiones.

Los fieles laicos participan en la misión de servir a las personas y a la sociedad, haciéndoles conocer el sentido de su existencia, abriéndoles la verdad sobre ellos y su destino.

Promover la dignidad de la persona humana, como el fundamento de la igualdad de todos los hombres:

-Derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, combatiendo cuanto atenta contra la vida: homicidios, genocidios, aborto, eutanasia y el suicidio deliberado.

Corresponde a los fieles laicos que más directamente, o por vocación o por profesión, están implicados en acoger la vida, el hacer concreto y eficaz el "sí" de la Iglesia a la vida humana.

Los cristianos han de ejercitar su responsabilidad como dueños de la ciencia y de la tecnología, no como siervos de ella.

-Derecho a la Libertad de conciencia y a la libertad religiosa. La libertad religiosa es piedra angular del edificio de los derechos humanos.

El matrimonio y la familia constituyen el primer campo para nuestro compromiso social y eclesial. Podrá y deberá exigir a todos el respeto a los derechos que, salvando a la familia, salvan a la misma sociedad. El futuro de la humanidad para y a través de la familia.

Los fieles laicos de ningún modo pueden abdicar de la participación en la "**política**". Una política para la persona y la sociedad encuentra su rumbo constante de camino en la defensa y promoción de la "justicia", entendida como virtud a la que todos deben ser educados, y como fuerza moral que sostiene el empeño por favorecer los derechos y deberes de todos y cada uno, sobre la base de la dignidad personal del ser humano.

Dedicar especial atención a los «**jóvenes**» que constituyen la mitad de la población entera y representan una fuerza excepcional, por lo que son gran desafío para el futuro de la Iglesia. La sensibilidad de la juventud percibe profundamente los valores de la justicia, de la no violencia y de la paz, con un corazón abierto a la fraternidad, a la amistad y a la solidaridad.

Jesús nos enseña y exalta el papel que tienen los «**pequeños**» en el Reino de Dios. La vida de inocencia y de gracia de los niños, como también los sufrimientos que injustamente les son infligidos obteniendo un enriquecimiento espiritual para ellos y para toda la iglesia. Razón por la cual no se deben descuidar, especialmente dentro de la familia. "Los niños, como miembros vivos de la familia contribuyan, a su manera, a la santificación de los padres", y también, en relación con la Iglesia.

El creciente número de «**ancianos**» y la cesación anticipada de la actividad profesional y laboral, abren un espacio nuevo a la tarea apostólica. Hay que asumirla superando la tentación de refugiarse en un pasado que no volverá más, superando la tentación de renunciar a un presente de continuas novedades y tomando conciencia de que su papel en la Iglesia y en la sociedad que de ningún modo conoce interrupciones debidas a la edad, sino que conoce nuevos modos, nuevas formas.

Reflexiona..., y contesta:

32.- Anota los diferentes campos en las que los Seglares Carmelitas podemos realizar el apostolado.

33.- ¿En cuáles campos del apostolado has trabajado o estás trabajando?

34.- ¿En qué otros campos del apostolado puedes trabajar?

Décima primera lección

Formas de Apostolado Laical

1 Pe 2, 5-10; 1 Cor 12, 12

GS, 32

AA,15-19;21-22

ChL 28-31

DP780-783; 800-805; 807-810

SD 98; 100; 102-103

CIC 215

Los Seglares pueden ejercitar su labor de apostolado individual o comunitariamente. El apostolado que se desarrolla individualmente es el principio y fundamento de todo apostolado seglar, incluso del asociado, y nada puede sustituirlo.

La forma peculiar del apostolado individual que manifiesta a Cristo viviente en sus fieles es el testimonio de toda vida seglar que fluye de la fe, de la esperanza y del amor. Conviene que los Seglares busquen a la luz de la fe motivos más elevados para actuar en la vida familiar, en la vida profesional y en la vida social, haciéndose cooperadores de Dios Creador, Redentor y Santificador, glorificándolo con ello.

Piensen, los Seglares, que con el culto público y la oración, con la penitencia y la libre aceptación de los trabajos y calamidades de la vida, pueden llegar a todos los hombres y ayudar a la salvación de todo el mundo. Cada uno, en su unicidad e irrepetibilidad, con su ser y su obrar, se pone al servicio del crecimiento de la comunión eclesial: "el bien de cada uno se convierte en el bien de todos y el bien de todos se convierte en el bien de cada uno". Cada uno sostiene a los demás y los demás le sostienen a él.

Aunque los cristianos son llamados a ejercitar el apostolado individual en diversas circunstancias de la vida, no olviden sin embargo, que el hombre es social por naturaleza y que agrada a Dios el que los creyentes en Cristo se reúnan en pueblo de Dios y en un cuerpo.

La asociación de los fieles siempre ha representado una línea constante en la historia de la Iglesia, como lo testifican, hasta nuestros días, las Terceras Órdenes u Órdenes Seglares. La Iglesia ve en el apostolado asociado un "signo que debe manifestarse en las relaciones de "comunión" tanto dentro como fuera de la Fraternidad. Sean apóstoles lo mismo, en sus comunidades familiares que en las Parroquias y en la Diócesis, manifestando el carácter comunitario de su apostolado, de forma que se esperen frutos más abundantes que si cada uno trabaja separadamente.

Tanto pastores como fieles estamos obligados a favorecer y alimentar continuamente vínculos y relaciones fraternas de estima, cordialidad y colaboración entre las diversas formas en que se asocian los Seglares.

Reflexiona..., y responde:

35.- ¿Qué significación tiene el apostolado individual?

36.- ¿Cómo realizas tú, individualmente, tu apostolado?

37.- ¿A qué llamamos apostolado asociado o comunitario?

38.- ¿Cuál es tu participación en el apostolado comunitario de tu Fraternidad?

Décima segunda lección

Ministerios Laicales

Mc. 10, 45; Rom. 12, 4-8; Ef. 4, 7; 11-13;
1 Cor 12, 4-10; 1 Pe 4, 10-11
LG, 29 SC 26-30 AA 24-26 ChL 21-24
DP 804-805; 811-817; 833; 858-859
SD 101; 142;
CIC 537; 759; 776; 1282

ChL, 21.- El Concilio Vaticano II presenta los ministerios y los carismas como dones del Espíritu Santo para la edificación del Cuerpo de Cristo y para el cumplimiento de su misión salvadora en el mundo.

Los ministerios son todos una participación en el ministerio de Jesucristo. En la Iglesia encontramos, en primer lugar, los ministerios ordenados, es decir, los ministerios que derivan del Sacramento del Orden.

Los ministerios Ordenados, antes que para las personas que los reciben, son una gracia para la Iglesia entera.

Los fieles laicos debemos reconocer que el sacerdocio ministerial es enteramente necesario para nuestra vida y para nuestra participación en la misión de la Iglesia. Con el grado inferior a los sacerdotes están los diáconos y, dentro de ellos los Diáconos Permanentes, generalmente laicos, que reciben la imposición de manos, no en orden al sacerdocio; sino en el orden al ministerio.

LG, 29.- Es oficio propio del Diácono según la autoridad competente se lo indique:

- la administración solemne del Bautismo.
- el conservar y distribuir la Eucaristía.
- el asistir en nombre de la Iglesia y bendecir los matrimonios.
- llevar el viático a los moribundos.
- leer la Sagrada Escritura a los fieles.
- administrar los sacramentales.
- presidir los ritos de funerales y sepelios.

ChL, 23.- La misión salvífica de la Iglesia en el mundo es llevada a cabo no sólo por los ministros, en virtud del Sacramento del Orden, sino también por todos los fieles laicos. En virtud de su condición bautismal y de su específica vocación, participan en el oficio sacerdotal, profético y real de Jesucristo, cada uno en su propia medida.

Los pastores han de reconocer y promover los ministerios, oficios y funciones de los fieles laicos, poniendo el máximo cuidado en instruirles acerca de la raíz bautismal de estas tareas.

Dentro de las comunidades de la Iglesia la acción de los laicos es tan necesaria, que sin ella, el mismo apostolado de los Pastores no podría alcanzar, la mayor parte de las veces, su plena eficacia.

Reflexiona..., y contesta:

39.- ¿Cuál es la finalidad de los ministerios y carismas?

40.- ¿A qué llamamos ministerios ordenados?

41.- ¿En qué consiste el Diaconado Permanente?

42.- ¿Qué funciones puede desempeñar el Diácono?

Décima tercera lección

Ministerios, oficios y funciones de los Laicos

AA, 24

ChL, 23

CIC 228; 230; 784; 785; 1421; 1428

Los laicos que se distinguen por su ciencia, prudencia e integridad tienen capacidad para ayudar como **peritos y consejeros** a los pastores de la Iglesia.

Los varones laicos que tengan edad y reúnan algunos requisitos, pueden ser llamados para el ministerio estable de **lector y acólito**, mediante el rito litúrgico prescrito. Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos suplirles en algunas de sus

funciones, ejercitando el ministerio de la palabra, presidiendo oraciones litúrgicas, administrando el Bautismo y dando la Sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho.

Todos los fieles laicos pueden desempeñar las funciones de **comentador, cantor y otros**.

Los **misioneros** que son enviados por la autoridad eclesiástica competente para realizar la obra misional pueden ser elegidos entre los fieles laicos debidamente instruidos y que destaquen por su vida cristiana.

Los laicos también pueden integrar el Tribunal Colegiado pero han de ser de buena forma, doctores o al menos licenciados en Derecho Canónico, y sólo uno, podrá actuar como **juez** dentro del Tribunal.

Para el cargo de **auditor**, el obispo puede aprobar a un laico que destaque por sus buenas costumbres, prudencia y doctrina.

Reflexiona..., y responde:

43.- ¿Quiénes pueden ayudar a los pastores como peritos y consejeros?

44.- ¿Quiénes pueden ejercer el ministerio de lector o acólito?

45.- ¿Qué funciones eclesiales pueden desempeñar todos los laicos?

46.- ¿Qué se requiere para ser enviado como misionero?

47.- ¿Qué requisitos debe llenar el laico que sea llamado a formar parte del Tribunal Colegiado?

48.- ¿Cuándo, algún laico puede desempeñar el oficio de "auditor"?

49.- ¿En qué funciones los laicos pueden suplir a los Ministros?

Décima Cuarta Lección Formación de los fieles laicos

Dt 8, 5; Sal 80, 15-16;

Jn. 2, 5; 10,3; 15, 1-2; 15, 5-6; 1 Pe 2, 2

GS, 43

AG, 21

AA, 4

EN, 20

ChL, 57-59

El hombre es interpelado en su libertad por la llamada de Dios a crecer, a madurar, a dar fruto. En este diálogo entre Dios que llama y la persona que responde existe la necesidad de una **formación integral y permanente de parte de los laicos**, es un continuo proceso personal de maduración en la fe y de configuración con Cristo, según la voluntad del Padre, con la guía del Espíritu Santo".

La **formación de los fieles laicos** es una de las prioridades dentro de la Iglesia. Esta formación tiene como objetivo fundamental el descubrimiento, cada vez más claro, de la propia vocación y disponibilidad siempre mayor para vivirla en el cumplimiento de la propia vocación-misión.

Para descubrir la concreta voluntad del Señor sobre nuestra vida son siempre indispensables la **escucha** pronta y dócil de la Palabra de Dios y de la Iglesia, de **oración** filial y constante, la referencia a una sabia y amorosa **dirección espiritual**, la **percepción en la fe** de los dones y talentos recibidos y, al mismo tiempo, de las diversas **situaciones sociales e históricas** en las que se está inmerso.

Pero no se trata sólo de **saber** lo que Dios quiere de cada uno de nosotros, es necesario **hacer** lo que Dios quiere; y para actuar con fidelidad a la voluntad de Dios hay que ser **capaz y hacerse cada vez más capaz**.

En el **descubrir y vivir la propia vocación y misión**, los fieles laicos han de ser formados para vivir aquella unidad en la que está marcado su mismo ser de miembros de la Iglesia y de ciudadanos de la sociedad humana.

Reflexiona..., y responde:

50.- ¿Qué se requiere para que la persona responda al llamamiento que Dios le hace?.

51.- ¿Cuál es el objetivo de la "formación"?

52.- ¿Qué es necesario para descubrir la voluntad de Dios sobre nuestra vida?

53.- ¿Cómo podemos descubrir y vivir nuestra propia vocación?

Décima quinta lección **Los Formadores.**

Dt. 32, 10-12

AA, 30

ChL, 61-63;

A los padres les corresponde la formación cristiana de sus hijos, por lo que están obligados a dar la formación para el apostolado desde la niñez.

Los sacerdotes, en la catequesis y en el ministerio de la palabra, en la dirección de las almas y en otros ministerios pastorales deberán formar para el apostolado.

Las instituciones dedicadas a la enseñanza, deben fomentar en niños y jóvenes los sentimientos católicos y la acción apostólica.

Los maestros y educadores ejercen una forma extraordinaria de apostolado seglar por lo que deberán formarse adecuadamente en la doctrina y la pedagogía necesaria para comunicar eficazmente esta formación.

Las asociaciones de Seglares, con fines sobrenaturales y/o apostólicos, deben fomentar permanentemente la formación para el apostolado.

Hay que ordenar esta formación de manera que se tenga todo el apostolado seglar, que ha de desarrollarse no sólo dentro de la misma fraternidad, sino en todas las circunstancias y por toda la vida, sobre todo profesional y social.

Cuanto más nos formamos, más sentimos la exigencia de proseguir y profundizar tal formación; como también cuanto más somos formados, más nos hacemos capaces de formar a los demás.

Es muy importante conscientizarnos de que la labor formativa, al tiempo que recurre inteligentemente a los medios y métodos de las ciencias humanas, es tanto más eficaz cuanto más se deja llevar por la acción de Dios.

Reflexiona..., y responde:

- 54.- ¿Cuál es la función de los padres como formadores?
- 55.- ¿Dónde forman para el apostolado los sacerdotes?
- 56.- ¿Cómo los maestros y educadores pueden ser formadores para el apostolado?
- 57.- ¿Cuáles son tus experiencias como formador?

Décima sexta lección
Aspectos de la Formación

AA, 4
ChL, 60

Los aspectos de la formación integral de los fieles laicos que no se han de descuidar, son:

-Formación Espiritual.- Llamados como estamos a crecer ininterrumpidamente en la intimidad con Jesús, en conformidad con la voluntad del Padre, en la entrega a los hermanos. Esta vida de unión con Cristo se alimenta en la Iglesia, especialmente, con la participación activa en la sagrada liturgia, de manera que cumpliendo con rectitud sus deberes en el mundo, no separen de la propia vida la unión con Cristo, sino que crezcan en ella desempeñando su propia actividad de acuerdo con el querer divino.

-Formación Doctrinal.- Como medio para profundizar en su fe y para dar razón de su esperanza frente al mundo y sus graves y complejos problemas. Se hace necesaria una sistemática acción de catequesis y una más decidida promoción cristiana de la cultura, por lo que, es indispensable un conocimiento más exacto de la Doctrina Social de la Iglesia: formación de la conciencia social.

-Formación de los Valores Humanos.- Los seglares debemos tener muy en cuenta la competencia profesional, el sentido de familia y el sentido cívico, y aquellas virtudes relativas a las relaciones sociales: la rectitud, el espíritu de justicia, la sinceridad, la cortesía, la fortaleza de ánimo, sin las cuáles ni siquiera puede haber verdadera vida cristiana.

Reflexiona..., y responde

1. .- ¿Qué aspectos de la formación Integral debemos conocer?
2. .- ¿Qué persigue nuestra formación Espiritual?
3. .- ¿Cómo se alimenta nuestra vida de unión con Cristo?
4. .- ¿A qué nos lleva la formación doctrinal?
5. .- ¿Cómo podemos adquirir la formación doctrinal?
6. .- ¿Cómo adquirimos la formación en los valores humanos?

Décima séptima lección
Medios de Formación

AA, 32
DP, 832
CIC 218; 229

Los Seglares Carmelitas, que deben integrarse al apostolado, tienen muchos medios para nutrir su vida espiritual, para conocer las condiciones del mundo, encontrando y cultivando medios convenientes, como: reuniones, conferencias, libros, comentarios, ejercicios espirituales, congresos, asambleas, retiros espirituales, etc.

Igualmente, se requiere lograr un conocimiento más profundo de la Sagrada Escritura y de la Doctrina Social de la Iglesia.

Nos recomiendan aprovecharnos de los centros de documentación y estudios teológicos, antropológicos, psicológicos y metodológicos con que cuenta nuestra Iglesia Particular.

Cuestionate..., y responde

- 1.- ¿De qué medios te vales para nutrir tu vida espiritual?
- 2.- ¿Cuántas veces al año participas en Retiros Espirituales?
- 3.- ¿Participas en ejercicios Espirituales anualmente? ¿Cuándo?
- 4.- ¿Cómo te percatas de las condiciones en que está nuestro mundo?
- 5.- ¿Qué has hecho para conocer las Sagradas Escrituras?
- 6.- ¿Qué medios has utilizado para conocer la Doctrina Social de la Iglesia?
- 7.- ¿En cuáles Centros Católicos has adquirido otro tipo de formación, y sobre qué tópicos?

Décima octava lección **Formación para el Apostolado**

GS, 43
AA, 28-30; 33
DP, 794-799
SD, 99; 240
CIC 217

Cada uno debe prepararse diligentemente para el apostolado, obligación que es más urgente en la vida adulta, porque avanzando la edad, el alma se abre mejor y cada uno puede descubrir con más exactitud los talentos, con que Dios enriqueció su alma y aplicar con más eficacia lo que el Espíritu Divino le dio para el bien de sus hermanos.

El Concilio Vaticano II, nos ha pedido que respondamos **con gozo, con generosidad y con corazón dispuesto a la voz de Cristo** que ahora nos invita con más insistencia, a impulsos del Espíritu Santo a que nos unamos cada vez más estrechamente, y sintiendo sus cosas como propias, nos asociemos a su misión salvadora.

Los laicos deben cumplir su propia función con la luz de la sabiduría cristiana y con la observancia alerta de la doctrina del Magisterio. Los laicos que desempeñan parte activa en toda la vida de la Iglesia, no solamente están obligados a cristianizar el mundo, sino que además su vocación se extiende a ser testigos de Cristo en todo momento en medio de la sociedad humana.

El apostolado sólo puede conseguir plena eficacia con una **formación multiforme y completa**. Además de la formación común a todos los cristianos, **los Seglares Carmelitas requerimos una formación específica y peculiar**.

La formación para el apostolado supone una cierta formación humana, íntegra, acomodada al ingenio y a las cualidades de cada uno. El Seglar Carmelita, ha de aprender a cumplir la misión de Cristo y de la Iglesia, además de su formación espiritual, requiere una sólida instrucción doctrinal, incluso teológica, ética, social y filosófica; sin olvidar la importancia de la cultura general.

También es necesario que se acrecienten los valores verdaderamente humanos; sobre todo, el arte de la convivencia fraterna, de la cooperación y del diálogo.

Medita..., y responde:

- 1.- ¿Por qué afirmamos que los adultos pueden desarrollar un apostolado eficaz?
- 2.- ¿Qué cualidades debe reunir quien asocia a Cristo en su misión salvadora?

- 3.- ¿Qué necesitamos para realizar eficazmente nuestro apostolado?
- 4.- ¿Qué supone la formación para el apostolado?
- 5.- ¿Cómo cultivas las relaciones humanas?

Décima novena lección **Adecuada Formación.**

AA, 29; 31

La formación para el apostolado no consiste en la mera instrucción teórica, sino que aprendiendo, poco a poco y con prudencia, nos perfeccionemos a nosotros mismos por la acción con los otros, entrando de inmediato en el servicio. Esta formación nos exige que durante toda nuestra vida, día a día, la vayamos complementando.

Las diversas formas de apostolado requieren de una formación conveniente:

-Para **evangelizar y santificar a los hombres** se sugiere el conocimiento de Cristo por medio de su Palabra (Sagrada Escritura), la doctrina católica, (Nuestro Catecismo de la Iglesia), dando un testimonio de vida evangélica contra cualquiera de las formas de materialismo.

-Para **instaurar el orden temporal cristianamente**, nos instruiremos para apreciar el verdadero sentido y valor de los bienes materiales, ejercitándonos en el uso conveniente de los bienes, buscando siempre el bien común (según la doctrina moral y social de la Iglesia); haciéndonos capaces de ayudar a los demás aplicando la Doctrina Social de la Iglesia en cada caso en particular.

- Para **practicar las obras de caridad y de misericordia**, que deberán conducir a que los fieles aprendan, desde niños, a compadecerse de los hermanos para ayudarles generosamente cuando lo necesiten.

Medita..., y contesta

1. - ¿Qué se requiere para evangelizar y santificar eficazmente?
2. - ¿Cómo podemos instaurar cristianamente el orden temporal?
3. - ¿Tú, cómo practicas las obras de caridad?
4. - ¿Cómo realizas las obras de misericordia?
5. - ¿A qué nos invita nuestra formación para el apostolado?

Vigésima lección Testimonio de los laicos

n.15, 5; Mt 5, 3-9.16;
2 Cor 8, 9; Gal. 5, 22 ; Rm. 8, 16
LG, 38
AG, 11
SD, 11, 2; 21; 178; 200; 209, 2; 248

CIC 210; 225, 2; 227

Cada seglar debe ser en el mundo testigo de la Resurrección y de la Vida de Nuestro Señor Jesucristo, y señal del Dios Verdadero.

Para dar un auténtico y permanente testimonio de nuestra fe cristiana es necesario que permanezcamos unidos a Nuestro Señor Jesucristo, porque separados de El no podemos hacer nada. El testimonio cristiano exige congruencia entre los pensamientos, las palabras y las obras en todos los momentos de la vida y en todos los ambientes. El reto principal es superar la separación que se hace entre fe y vida.

Culturalmente se educa al Seglar a separar y reducir su vida espiritual a lo cultural, somos católicos porque vamos a Misa, participamos de los sacramentos y en algunas obras de caridad asistencial/ pero el resto de nuestra vida no está penetrada por el Espíritu y los valores cristianos.

Frecuentemente nuestras relaciones sociales, profesionales, cívicas y políticas se sustentan en principios antagónicos a los cristianos, con lo cual nuestro cristianismo se vuelve un antitestimonio, pues la ley del amor no tiene cabida en ellas, lo dominante es el egoísmo, la codicia, el abuso y la explotación del hombre por el hombre, porque lo importante es la idolatría del poder, del tener y del valer. Hay que «triunfar» cueste lo que cueste.

El mensaje se trasmite, generalmente, mediante la Palabra y los valores, mediante el testimonio; de aquí que el testimonio de vida sea el signo más importante de credibilidad ya que atestigua la sinceridad del apóstol y la presencia de la fuerza divina transformadora de la existencia.

Nuestro testimonio debe manifestarse claramente en la defensa de los pobres, marginados y oprimidos, la promoción de las mujeres, la defensa de la vida, en la lucha por la instauración de la paz y de la justicia, y contra el deterioro de la naturaleza.

Los Seglares Carmelitas deben esforzarse, según su propia condición, por llevar una vida santa, así como por incrementar la Iglesia y promover su continua santificación. Impregnar y perfeccionar el orden temporal con el espíritu evangélico, dando testimonio de Cristo, especialmente cuando realicen esas mismas cosas temporales, y ejerciten las tareas seculares.

El Señor nos desafía a dar un auténtico testimonio de pobreza evangélica en nuestro estilo de vida y en nuestras estructuras eclesiales tal como Él lo dio. Hay que estar conscientes de que nuestro testimonio de vida cristiana y las obras buenas, realizadas con espíritu sobrenatural, tiene eficacia para atraer a los hombres hacia la fe y hacia Dios.

Reflexionemos... y respondamos:

- 1.- ¿Qué es lo que le da autenticidad a nuestro testimonio?
- 2.- ¿Cuáles son las exigencias del testimonio cristiano?
- 3.- ¿En qué consiste el divorcio entre fe y vida?
- 4.- ¿Cómo debemos transmitir el mensaje cristiano a los demás?
- 5.- Anota algunas formas de manifestar nuestro testimonio evangélico?
- 6.- ¿Como Seglares Carmelitas, cómo ejercitamos nuestra vida evangélica?

ijef/2005